

DECRETO N° 1801/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1802/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD

LINCOLN, 20 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las Áreas Prensa y Comunicación Institucional, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas.

Que el personal de las Áreas Prensa y Comunicación Institucional, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de abril de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 800.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5104	Bártoli De Palma, Sofia	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 800.-
3744	Paviolo, Matías Leonel	30.948.785	\$ 800.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 800.-
6832	Assandri, Yésica	32.555.207	\$500.-
2944	Villegas, Fernanda	28.468.282	\$800.-
3332	Audisio, Florencia	27.167.590	\$800.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1803/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PACHECO LEONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PACHECO LEONELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. PACHECO LEONELA DNI. 35.164.298 domiciliada en Gral Paz 797 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7099 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1804/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JUAN RAMON BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN RAMON BASUALDO, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. JUAN RAMON BASUALDO, DNI N° 21.701.626 domiciliado en M. Irigoyen 969, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4932, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



DECRETO N° 1805/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PARRA ALICIA NORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA NORA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. PARRA ALICIA NORA, D.N.I. N° 13.209.150, domiciliada en la calle Soldado Heredia 241, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7228, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA
LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1806/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. MENGHI CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MENGHI CARLOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. MENGHI CARLOS, DNI N° 4.698.548 domiciliado en Los Jazmines 176 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7395 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1807/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$ 3650) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1808/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1656/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SANCHEZ HUGO DAVID; MARCHISIO CARLOS EDUARDO; PERKUSIC HNOS SRL; GONZALEZ JUAN MANUEL MARIA Y CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

" SANCHEZ HUGO "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 356.222,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 1.825,00.-
- ITEM 2 = \$ 1.269,00.-

2° PROPUESTA

" MARCHISIO CARLOS EDUARDO "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 366.340,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 1.890,00.-
- ITEM 2 = \$ 1.285,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

" SANCHEZ HUGO "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 356.222,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 1.825,00.-
- ITEM 2 = \$ 1.269,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 100402; partida 2.9.9.0 CAÑO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 370.200,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 20 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1809/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 20 de Mayo de 2013.

VISTO :

El Decreto N° 1656/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1808/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANCHEZ HUGO ”;

El Contrato celebrado con fecha 20 de Mayo de 2013 con la firma “SANCHEZ HUGO”, para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 20 de Mayo de 2013 celebrado con la firma “SANCHEZ HUGO ”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 100402; partida 2.9.9.0 CAÑO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 370.200,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 20 de Mayo de 2013



DECRETO N° 1810/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A NOELIA PONCE Y READJUDICANDO EL MISMO A DAIANA JAQUELINA ROVITO.-

LINCOLN, 20 de Mayo de 2.013

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Delegado de la Localidad de El Triunfo solicitando se desadjudique un lote de terreno municipal que fuera adjudicado a NOELIA PONCE , y se readjudique el mismo a Daiana Jaquelina ROVITO;

Y CONSIDERANDO:

Que según datos obrantes en el Expediente Interno N° 113/12 la Sra. Noelia Ponce desistió de la adjudicación que se le hiciera oportunamente, dejando constancia por escrito de tal decisión en la delegación municipal;

La solicitud efectuada por la Sra. Daiana Jaquelina ROVITO al Delegado de la localidad de EL Triunfo sobre la necesidad de acceder a la adjudicación de un lote de terreno municipal;

Que de acuerdo al estudio social la misma alquila una vivienda en la que vive con sus dos hijos, ya que carece de vivienda propia;

Que el informe da cuenta sobre las condiciones socio-económicas de esta familia y la necesidad de regularizar su situación habitacional;

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación al terreno tomando a DAIANA JAQUELINA ROVITO como poseedora en concesión de uso del mismo;

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la Sra. Noelia PONCE, y readjudíquese la titularidad del lote a la Sra. Daiana Jaquelina ROVITO- D.N.I. N° 33.576.149.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la localidad de El Triunfo y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. IX- Sec.: A-Mz.: 4- Pc. 1 A- Lote 16

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 20 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1811/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA TIBERTI-COSTA Y READJUDICANDO EL MISMO A ANDREA CECILIA BLANCHET.-

LINCOLN, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Delegado de la Localidad de El Triunfo solicitando se desadjudique un lote de terreno municipal que fuera adjudicado a Gerardo Fabián TIBERTI y Valeria Vanina COSTA , y se readjudique el mismo a Andrea Cecilia BLANCHET;

Y CONSIDERANDO:

Que según datos obrantes en el Expediente Interno N° 114/12 la familia TIBERTI-COSTA desistió de la adjudicación que se le hiciera oportunamente, dejando constancia por escrito de tal decisión en la delegación municipal;

La solicitud efectuada por la Sra. Andrea Cecilia BLANCHET al Delegado de la localidad de EL Triunfo sobre la necesidad de acceder a la adjudicación de un lote de terreno municipal con destino a su vivienda propia;

Que de acuerdo al estudio social la misma vive con su hijo en la vivienda de su progenitora;

Que el informe da cuenta sobre las condiciones socio-económicas de esta familia y la necesidad de regularizar su situación habitacional;

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación al terreno tomando a ANDREA CECILIA BLANCHET como poseedora en concesión de uso del mismo;

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la familia compuesta por Gerardo Fabián TIBERTI y Valeria Vanina COSTA, y readjudíquese la titularidad del lote a la Sra. Andrea Cecilia BLANCHET- D.N.I. N° 29.781.775.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la localidad de El Triunfo y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. IX- Sec.: A-Mz.: 4- Pc. 1 A- Lote 5.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación

permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública..-

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BORGOGGIO

Lincoln, 20 de Mayo de 2013



DECRETO N° 1812/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA COCHELLA-GÑASSO Y READJUDICANDO EL MISMO A FABIAN ALBERTO COCHELLA Y GABRIELA FERNANDA GEREZ.-

LINCOLN, 20 de mayo de 2013

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Delegado de la Localidad de El Triunfo solicitando se desadjudique un lote de terreno municipal que fuera adjudicado a Javier Horacio COCHELLA y Nadia Marina GÑASSO , y se readjudique el mismo a Fabián Alberto COCHELLA y Gabriela Fernanda GEREZ;

Y CONSIDERANDO:

Que según datos obrantes en el Expediente Interno N° 115/12 la familia COCHELLI-GÑASSO desistió de la adjudicación que se le hiciera oportunamente, dejando constancia por escrito de tal decisión en la delegación municipal;

La solicitud efectuada por los Sres. Fabián Alberto COCHELLA y Gabriela Fernanda GEREZ al Delegado de la localidad de EL Triunfo sobre la necesidad de acceder a la adjudicación de un lote de terreno municipal con destino a su vivienda propia;

Que de acuerdo al estudio social ambos conviven en una vivienda alquilada;

Que el informe da cuenta sobre una situación económica inestable lo que hace aún mayor la necesidad de regularizar su situación habitacional;

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación al inmueble tomando a Fabián Alberto COCHELLA y Gabriela Fernanda GEREZ como poseedores en concesión de uso del mismo;

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de la documentación que les brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la familia compuesta por Javier Horacio COCHELLA y Nadia Marina GÑASSO, y readjudíquese la titularidad del lote a los Sres. Fabián Alberto COCHELLA- D.N.I. N° 22.593.297 y Gabriela Fernanda GEREZ- D.N.I. N° 18.487.700.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la localidad de El Triunfo y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. IX- Sec.: A-Mz.: 4- Pc. 1 A- Lote 8

ARTICULO 3 °: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas

tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Departamento Ejecutivo, si el/los tenedores no dieran cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública..-

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación El Triunfo, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 20 de mayo de 2013



DECRETO N° 1813/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. DI NELLA CARLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. DI NELLA CARLA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. DI NELLA CARLA, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle San Luis 573, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gasto parcial del servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1814/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HERNANDEZ GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HERNANDEZ GABRIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. HERNANDEZ gabirela, DNI N° 24.677.737, domiciliada en M. Irigoyen 1656, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4405 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1815/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MASSAROTTI MARIA ESTER,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MASSAROTTI MARIA ESTER, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) a la Sra. MASSAROTTI MARIA ESTER, DNI N° 26.839.267 domiciliada en San Luis 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2036 destinados a solventar gastos por pago parcial del Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1816/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. YANINA ELIANA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YANINA ELIANA AURI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. YANINA ELIANA AURI, DNI N° 34.982.066 domiciliada en F. Chiquiló 1726, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6990 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1817/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. SILVA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silva Karina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Noventa (\$90) a la Sra. Silva Karina, DNI N° 26.524.580 domiciliada en V. Sárfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1818/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CORTES LOURDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CORTES LOURDES ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos. Le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. CORTES LOURDES, DNI. N° 36.818.889, domiciliada en Cerro Catedral 364, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7360, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1819/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DNI. N° 22.051.149, domiciliada en Pcia. de Neuquén 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6646, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1820/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DÍAZ ROSA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) a la Sra. DÍAZ ROSA DNI. N° 4.733.932 Domiciliada en San Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1821/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA BIANCHI YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIANCHI YESICA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) a la Sra. BIANCHI YESICA, DNI N° 33.798.857 domiciliado en M. Rodríguez 1636, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7214 destinados a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1822/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SR. JULIO CESAR MATEOS.-

LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Julio César Mateos para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Marzo de 2013, el Sr. Julio Alberto Crevay DNI 20.830.735, firma un Boleto de Cesión de Derecho y Acciones posesorias adquiridas por DECRETO 3656/90, sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a favor del Sr. Julio Cesar Mateos DNI 13.358.940.-.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Julio Cesar Mateos, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Julio Cesar Mateos DNI 13.358.940.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 337- Parcela: 2 c (Parte) ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 20 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1823/13

DISPONIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTÍNEZ DE HOZ”, OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2013

VISTO y CONSIDERANDO

La necesidad de refaccionar y reparar algunos sectores de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, ya que con el paso del tiempo ha sufrido problemas de filtraciones, humedad, y desprendimientos de revoques; con los inconvenientes que esto genera tanto para el personal que allí trabaja como para las personas que deben ser atendidas y/o internadas;

La necesidad de crear un sector de vacunación con sala de espera, aislado del resto, ya que allí la mayoría de los pacientes que se reciben son niños y es mejor aislarlos del resto de los pacientes o enfermos;

La necesidad de contar con un espacio techado para el ingreso de la ambulancia, y un sector de farmacia acorde a lo que exige el plan REMEDIAR;

Que esta obra cuenta con el apoyo del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., dentro del programa P.A.I.S.S.;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de la obra “Refacción y Ampliación de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz”, obra por administración. Presupuesto oficial \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos mil con 00/100).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 20 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1824/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0071/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE FIBRA PARA LOS DESAGUES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1660/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0071/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE FIBRA PARA LOS DESAGUES DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SANCHEZ HUGO DAVID; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO; TUBOFORTE SA; TUBOLOC SA; CONSTRUCCIONES BAUFELD SRL; MARCHISIO CARLOS EDUARDO; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADDA según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

" COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 180.600,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 4200,00.-

2° PROPUESTA

" SANCHEZ HUGO "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 179.995,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 4.185,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0071/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE FIBRA PARA LOS DESAGUES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

" SANCHEZ HUGO "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 179.995,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 4.185,00.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Tesoro Municipal**, Jurisdicción **1110101000 Conducción Superior**, actividad central **1007**; partida **2.9.3.0 CAÑO**, del presupuesto de gastos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 182.965,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 21 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1825/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0071/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE FIBRA PARA LOS DESAGUES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Mayo de 2013.

VISTO :

El Decreto N° 1660/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0071/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE FIBRA PARA LOS DESAGUES DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1824/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANCHEZ HUGO ”;

El Contrato celebrado con fecha 21 de Mayo de 2013 con la firma “SANCHEZ HUGO”, para la “LA ADQUISICION DE CAÑOS DE FIBRA PARA LOS DESAGUES DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 21 de Mayo de 2013 celebrado con la firma “ SANCHEZ HUGO ”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0071/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE FIBRA PARA LOS DESAGUES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 1007; partida 2.9.3.0 CAÑO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 182.965,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 21 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1826/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 21 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud formulada por la Presidenta del Cuerpo de BBVV de la localidad de Arenaza, Sra. Valeria Tissoni, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la Localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

FEITH GUSTAVO CRISTIAN	DNI 25.406.809
IBAÑEZ PAULO RAÚL	DNI 33.096.528

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 21 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1827/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 21 de mayo de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Lara, Nicolás – Legajo 3720 – DNI 33.348.635

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 21 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1828/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.040 (PESOS CINCO MIL CUARENTA) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 21 de Mayo de 2013

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un aporte de \$ 5.040 (pesos cinco mil cuarenta) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 21 de mayo de 2013



DECRETO N° 1829/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de mayo de 2013



DECRETO N° 1830/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRTA. POLICE MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. POLICE MARIA CELESTE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos veinte (\$320) a la Srta. POLICE MARIA CELESTE, D.N.I. N° 30.612.992, domiciliada en la calle Almafuerte 1000, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3700, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1831/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MAGAN VANESA VIVIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MAGÁN VANESA VIVIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MAGÁN VANESA VIVIANA, DNI N° 28.714.787 domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4381 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1832/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0081/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE SKATE EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0081/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE SKATE EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0081/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE UNA PISTA DE SKATE EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 06 de Junio de 2013 a las 10:00Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$320.450,00).

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinése el valor del pliego, en \$3.205 (pesos tres mil doscientos cinco con 00/100).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 22 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1833/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0082/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DEL PASEO PEATONAL EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0082/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DEL PASEO PEATONAL EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0082/13 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DEL PASEO PEATONAL EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 06 de Junio de 2013 a las 11:00Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$427.300,00).-

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determínese el valor del pliego, en \$4.273,00 (pesos cuatro mil doscientos setenta y tres con 00/100).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 22 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1834/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2113/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Mayo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2113/13

ARTICULO 1°: Créase en la ciudad de Lincoln, Partido de mismo nombre, el Distrito de Urbanización Especial 15 (D.U.E. 15), integrado por parte de la parcela nombrada catastralmente como Circ: II; Secc: E; Ch: 497; Pc: 4a; que se destinará a la construcción de un conjunto de viviendas de carácter integral según plan de construcción de viviendas implementado por el PRO.CRE. AR.-

ARTICULO 2°: El Distrito de Urbanización antes mencionado contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0,8;

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) 0,6;

Densidad Habitacional (D.N.) 400 Hab./Hect. lo que resulte de la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela;

Dimensiones mínimas de parcela: por tratarse de un conjunto habitacional de carácter integral será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52° del Decreto ley 8912/77;

Usos admitidos: iguales a los determinados por Ordenanza 607/80 para el área adyacente denominada S.A.S.U.2 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 3°: Servicios esenciales a proveer a cada parcela o unidad de vivienda a construir:

Agua corriente, Desagües cloacales o sistemas alternativos aprobados por la autoridad competente;

Energía Eléctrica domiciliaria;

Alumbrado Público;

Suministro de gas por red;

Apertura y tratamiento de calles a abrir;

Desagües pluviales y obras de arte necesarias de acuerdo a lo previsto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Lincoln y la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: Los Servicios Esenciales a proveer y apertura y tratamiento de calles previstos en el artículo anterior deberán estar construidos y habilitados por los Organismos competentes, antes de terminarse el 75% de avance de las obras de viviendas previstas, estando habilitada la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, o la dependencia que esta designe, a paralizar los trabajos de obras de las viviendas, si los mismos no estuviesen realizados al avance antes mencionado hasta tanto se complete la totalidad de las tareas.-

ARTICULO 5°: Las parcelas que se originen de la subdivisión de la parcela nombrada en artículo 1° estarán destinadas exclusivamente a la construcción de viviendas, siendo admitida construcciones para otros usos en forma complementaria al uso residencial.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 18 meses, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.- Sí así no ocurriese, el Distrito de Urbanización Especia quedará sin efecto, pasando las parcelas a integrar la zonificación que tuviese antes de la sanción de la presente ordenanza.-

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 21 de Mayo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1835/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2114/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Mayo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2114/13

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a concretar y/o celebrar con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires: Convenios, Actas Convenios, Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión, vinculadas con becas y subsidios, y las sucesivas renovaciones de los mismos, en el Marco de los distintos Programas y Sub programas ejecutados desde esa Jurisdicción.

ARTICULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de lo nombrado en el artículo 1.-

ARTICULO 3°: Convalidar todos los Convenios, Actas Convenios, Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión que se hayan suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires con fecha anterior a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 21 de Mayo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1836/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2115/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Mayo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2115/13

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el modelo de convenio que como Anexo I, es parte integrante de la presente, a través del cual la DVBA, pone al servicio del Municipio de Lincoln, un equipo vial conformado por dos motoniveladoras, una retroexcavadora y un capataz de equipo.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 21 de Mayo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras Publicas, Contaduria y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1837/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2116/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Mayo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2116/13

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el modelo de convenio que como Anexo I, es parte integrante de la presente, a través del cual la DVBA, conjuntamente con la Municipalidad de Lincoln realizarán las tareas de Control de Pesos y Dimensiones de vehículos de transporte en las rutas provinciales ubicadas en jurisdicción de este Municipio, aplicándose en todos los casos, las disposiciones y sanciones vigentes en la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil trece.-
LINCOLN, 21 de Mayo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras Publicas, Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1838/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. LAGIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Marcela Lagioia por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos especialmente recetados debido a que por el tratamiento que realiza en el Hospital Roffo, ha deteriorado notablemente la vista ;

Que la Sra. Marcela acude al Servicio Social del Hospital manifestando su grave problema de salud , que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar y permanecer internada para su tratamiento, quede la entrevista con la Sra. Marcela se deduce que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700 (pesos setecientos), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204, domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 22 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1839/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 22 de mayo de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Costa, Raúl – Legajo 414 – DNI 7.683.490

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de mayo de 2013



DECRETO N° 1840/13

DISPONIENDO LA APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TÉRMINO DE CINCO DIAS PARA LA OBRA DE AMPLIACION DE LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0108/13

LINCOLN, 23 de mayo de 2013

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar un registro de oposición para la OBRA DE AMPLIACION DE LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0108/13, según el siguiente detalle:

	CALLE (CUADRANTE S. CORAZON)	Entre	
1	TEDIN	ANDRADE	OBLIGADO
2	Av. TUCUMAN	M. RODRIGUEZ	V. TEDIN
3	Av. TUCUMAN	URIBURU	SAN MARTIN
4	URIBURU	TUCUMAN	F. VIGILANCIA
5	FORTIN VIGILANCIA	URIBURU	SAN MARTIN
6	FORTIN VIGILANCIA	SAN MARTIN	MASSEY
7	FORTIN CHIQUILÓ (mano impar)	MORENO	Acc GARCIA TUÑON
8	FORTIN CHIQUILÓ (mano impar)	DEL VALLE	MORENO
9	ANDRADE	FORTIN CHIQUILÓ	SAN LORENZO
10	SUIPACHA	Hna . FIORETA	FORTIN CHIQUILÓ
11	SUIPACHA	FORTIN CHIQUILÓ	Av. SAN LORENZO
12	J. NEWBERY	FORTIN CHIQUILÓ	Av. SAN LORENZO
13	OBLIGADO	Hna . FIORETA	FORTIN CHIQUILÓ
	CALLE (CUAD. NORTE)	Entre	
1	GRAL.VILLEGAS	Av. Pte. J.D. PERON	M. RODRIGUEZ
2	GRAL.VILLEGAS	M. RODRIGUEZ	V. TEDIN
3	GRAL.VILLEGAS	M.De OCA	R.S. PEÑA
4	M. RODRIGUEZ	Av. CHACABUCO	GRAL. VILLEGAS
5	LAS CASUARINAS	BUCHARDO	ITUZAINGO
6	RAWSON	FORTIN CHIQUILÓ	Av. Pte. J. D. PERON
7	FORTIN CHIQUILÓ (mano par)	Acc. GARCIA TUÑON	URQUIZA
8	CHACABUCO	RODRIGUEZ	PERON
9	PERON	PIROVANO	VICENTE LOPEZ
10	URQUIZA	ISLAS MALVINAS	F. CHIQUILO
	CALLE (CUAD. PLAZA ESPAÑA)	Entre	
1	Av. Int. MENARVINO	Av. MAIPU	FORTIN LA GUARDIA
2	Av. Int. MENARVINO (mano par)	R. MEJIA	P. JUNTA
3	Av. Int. MENARVINO	Alte. BROWN	R. MEJIA
4	Av. Int. MENARVINO	AVELLANEDA	CASEROS
5	Av. Int. MENARVINO	ALVEAR	AVELLANEDA
6	Av. Int. MENARVINO	Av. 9 de JULIO	MITRE
7	EL CHAÑAR	PRINGLES	Av. MAIPU
8	P. JUNTA	Av. Int. MENARVINO	FORTIN ANCALÚ
9	R. MEJIA	Av. Int. MENARVINO	FORTIN ANCALÚ
10	Alte. BROWN (mano impar)	SAAVEDRA	L TISEYRA
11	Alte. BROWN (mano par)	L. TISEYRA	EL CHAÑAR
12	Alte. BROWN (mano impar)	L. TISEYRA	EL CHAÑAR
13	Alte. BROWN (mano impar)	EL CHAÑAR	Av. Int. MENARVINO
14	Alte. BROWN	Av. Int. MENARVINO	FORTIN ANCALÚ
15	FORTIN ANCALÚ	Alte. BROWN	R. MEJIA
16	FORTIN ANCALÚ	CASEROS	Alte. BROWN
17	FORTIN ANCALÚ	ALVEAR	AVELLANEDA
18	FORTIN ANCALÚ	VIAMONTE	P. JUNTA
19	FORTIN ANCALÚ	AVELLANEDA	CASEROS
20	DRAGO	MAIPU	FORTIN LA GUARDIA
21	AVELLANEDA	Av. Int. MENARVINO	FORTIN ANCALÚ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	CALLE (CUAD. SAN JOSE)	Entre	
1	SURCE	SALTA	F. EL TRIUNFO
2	FORTIN ANCALÚ	BELGRANO	AMEGHINO
3	FORTIN ANCALÚ	GRAL. PAZ	PELLEGRINI
4	Av. AYACUCHO	BELGRANO	Av. 9 de JULIO
5	Av. AYACUCHO	AMEGHINO	BELGRANO
6	Av. AYACUCHO	GRAL. PAZ	PELLEGRINI
7	Av. AYACUCHO	BALCARCE	GRAL. PAZ
8	Av. AYACUCHO	Av. SALTA	HERNANDEZ
9	BELGRANO	COLON	Av. AYACUCHO
10	BALCARCE	SAAVEDRA	L. TISEYRA
11	BALCARCE	L. TISEYRA	COLON
12	BALCARCE	COLON	Av. AYACUCHO
13	L. TISEYRA	HUERGO	BALCARCE
14	L. TISEYRA	HERNANDEZ	GUTIERREZ
15	L. TISEYRA	Av. SALTA	HERNANDEZ
16	L. TISEYRA	GRAL. PAZ	PELLEGRINI
17	HUERGO	COLON	Av. AYACUCHO
18	ALMAFUERTE	L. TISEYRA	COLON
19	ALMAFUERTE	COLON	Av. AYACUCHO
20	GUTIERREZ	L. TISEYRA	COLON
21	HERNANDEZ	RIVADAVIA	LAPRIDA
22	HERNANDEZ	SAAVEDRA	L. TISEYRA
23	HERNANDEZ	L. TISEYRA	COLON
24	Av. SALTA (mano impar)	Av. L.N. ALEM	RIVADAVIA
25	Av. SALTA	COLON	Av. AYACUCHO
26	FORTIN EL TRIUNFO	LAPRIDA	Monseñor SURCE
27	COLON	SALTA	HERNANDEZ
28	COLON	HUERGO	BALCARCE

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION POR EL TERMINO DE CINCO DIAS, ENTRE LOS DIAS 27 DE MAYO DE 2013 Y DIA VIERNES 31 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO HASTA LAS 14:00 HORAS, PARA LA OBRA DE AMPLIACION DE LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0108/13.

ARTICULO 2º: Publíquese la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION PARA LA OBRA DE AMPLIACION DE LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0108/13 en medios locales.

ARTICULO 3: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 23 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1841/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE ALCIDEZ FABIAN PÉREZ.-

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Alcides Fabián Pérez, para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. Alcides Lino Pérez como ocupante de un terreno municipal, y el mismo cede parte del terreno al Sr. Alcides Fabián Pérez, según Boleto de Cesión firmado con fecha 13 de Mayo de 2013.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Alcides Fabián Pérez, ya que reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal, a favor del adjudicatario Sr. Alcides Fabián Pérez, DNI.17.928.522.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 122- Parcela: 4. b (Parte). (ver Anexo adjunto)

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1842/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. VILLAGRAN ROSANA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Pappalardo referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosana por problemas de salud de su hija Brenda ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes madre e hija, ida y vuelta al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata al Servicio de Dermatología.

Que la niña Brenda pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, la Sra. Rosana es madre con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el problema de salud de su hija Brenda le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. Villagran Rosana Elizabeth DNI N°27.642.138 , domiciliada en la calle Guido Spano 898, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 999, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Brenda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1843/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. ZANNI SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Susana por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Shortrede, según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que la Sra. Susana acude al Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle" manifestando su problema de salud y que los anteojos solicitados son de vital importancia para la continuidad de su trabajo y para su mejor calidad de vida, que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una mujer, con hijos y nietos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente sin cobertura medico asistencial y que no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. Zanni Susana, DNI N°13.230.302, domiciliada en la calle Avda. Perón 699 registrada en la Secretaria de Salud legajo N°1084, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1844/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas oftalmológicos , y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Santa Lucia, por presentar obstrucción de lagrimal , realizándose pre quirúrgicos para su posterior intervención;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. Maria Verónica acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud y que no puede costear el gasto que le origina que la Trabajadora Social deduce que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Maria Verónica Sanchez, DNI N° 32555166 domiciliada en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1845/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Elena, referida solventar gastos que demanda su problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Elena se presenta ante la Secretaría de Salud manifestando su problema grave de Salud y presenta la indicación del médico tratante, quien expresa que debe viajar a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Roffo, para realización de tratamiento oncológico;

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 611.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1846/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de Bs. As;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 24 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1847/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3630.- A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello, se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zuca, DNI N°25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°.-

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1848/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950.- AL SR. JESUS DANIEL MADARIETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Daniel por problemas de salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata en el Hospital San Juan De Dios, que desde este mismo hospital fue derivado a instituto ha realizarse tomografía computada específica para su diagnostico

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo por traslado y estudio específico y estadía en dicha ciudad;

Que se trata de un hombre solo con trabajo estable, pero sin cobertura social, pero sus ingresos económicos fijos, no son suficientes para afrontar el gasto que el problema de salud de le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 950.- (pesos novecientos cincuenta), al Sr. Jesús Daniel Madarieta DNI N°28.714.851, domiciliado en la calle Del Valle 949 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°1044, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1849/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. CARLA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi , referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Carla por problemas de Salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica , al Servicio de Comité de fisurado,

Que la Sra. Carla acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por Patricia Brusconi y manifiesta que debe concurrir a dicho Hospital para el mejor tratamiento de su hijo Martin;

Que de la entrevista con la trabajadora Social se deduce que , se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Carla Salucio, DNI N° 36.818.578, domiciliada en F. Vigilancia 300 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 338, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Martin.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1850/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- AL SR. CORIA JORGE MANUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar el Sr. Jorge por problemas de Salud de su hija Sara ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Sara debe someterse a estudios específicos en el Servicio de Endocrinología en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para el padre y su niña a dicha ciudad.-

Que el Sr. Jorge acude a la Secretaria de Salud manifestando que debe continuar con el tratamiento de su hija , de la entrevista con el Sr. Jorge se deduce que se trata de un padre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), al Sr. Coria Jorge Manuel DNI N°18.461.856 , domiciliado en la calle Hernández 426, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 1083, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Sara.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1851/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$720.- A LA SRA. SONIA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Sonia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la Sra. Sonia padece graves problemas de salud y debe viajar a la ciudad de Buenos Aires para interconsulta en el servicio de neurología, para un preciso diagnóstico ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes para Sonia y su hija a la ciudad de Buenos Aires;

Que Sonia es una madre sola, con una menor a su cargo, que no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud de su hija le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$720.- (Pesos setecientos veinte), a la Sra. Sonia del Valle, DNI N°30702726, domiciliado en la calle Caseros 410 de la ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1852/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social de la Localidad de Roberts, referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Luciana por problemas de Salud de su hijo Jonas ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luciana Pagano concurre al Servicio Social de la Localidad Roberts, con el fin de manifestar que el niño Jonas, padece un problema de salud en su sangre, detectado por el Dr. Introcaso en el Hospital Municipal de Lincoln y presenta certificado de derivación al Servicio de Hemoterapia del Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que desde el Servicio Social y la Delegación de Roberts, la Dra. Blanco le da intervención a la Secretaría de Salud solicitando recursos para solventar el gasto de traslado que se le genera a la Sra. Luciana Pagano, para tratamiento y control de su hijo Jonas, considerando que la situación social y económica de la misma, no satisface la demanda que ocasiona el problema de salud del niño.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450 (pesos cuatrocientos cincuenta) destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Jonas, a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785.034, domiciliada en J. Ingeniero s /n , de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N° 862,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1853/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Milagros ;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Milagros debe someterse a estudios específicos en el Servicio de Gastroenterología en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la madre y su niña a dicha ciudad.-

Que la Sra. Claudia acude a la Secretaria de Salud manifestando que debe continuar con el tratamiento de su hija , de la entrevista con la Sra. Claudia se deduce que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Milagros.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1854/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370.- A LA SRA. GALEA VERONICA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Pappalardo referida solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Verónica por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Verónica tiene problemas graves de Salud por el cual necesita de medicación específica que no se encuentra en vademécum hospitalario y es de suma importancia para su vida cotidiana, debido a que la Sra. Verónica padece enfermedad crónica, solicita ayuda económica, considerando que la medicación es indispensable para su salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la medicación;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se trata de una mujer joven, con hijos menores a cargo, que tiene graves problemas de salud, no tienen ingresos fijos por consiguiente no cuenta con cobertura médico social y el costo de dicha medicación no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 370.- (pesos trescientos setenta), a la Sra. Verónica Galea, DNI N°27.623.372, domiciliada en 9 de Septiembre de la localidad de El Triunfo Partido de Lincoln, registrada en Secretaría de Salud con N° de legajo 1037 del Gobierno Municipal Lincoln, destinado a solventar gastos su problema de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

Lincoln, 24 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1855/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. ROJAS YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROJAS YESICA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. ROJAS YESICA DNI. 33.798.736 domiciliada en Barrio Obrero Casa 11 Plan 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3314 destinados a solventar gastos de sustento;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1856/13

MODIFICANDO EL ART. 10° DEL DECRETO 1224/13.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1224/13 mediante el cual se designa en el "Plan Gerenciar" al señor EDGARDO JAVIER MAGALDI para desempeñar tareas en la "Secretaría de Prensa" de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 10° del Decreto 1224/13 el que quedará redactado de la siguiente manera : ARTICULO 10°: A partir del 1° de junio y hasta el 30 de junio de 2013 el señor EDGARDO JAVIER MAGALDI- DNI N° 23.620.273 que cumple tareas en la Secretaría de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, pasará a percibir la suma de pesos: ochocientos (\$ 800) por mes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1857/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES JUAN PABLO AVILA, CLAUDIA EDITH ORTEGA Y MARIA LAURA GUARLLART

LINCOLN, 24 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 20/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, al señor JUAN PABLO AVILA - DNI N° 33.120.311, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 24/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, a la señora CLAUDIA EDITH ORTEGA- DNI N° 24.386.735, para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 13/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, a la señora MARIA LAURA GUALLART- DNI N° 11.781.472, quién desempeñará funciones como Bibliotecaria en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos y un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departameto Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1858/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR RAUL OSVALDO MARTINEZ

LINCOLN, 24 de Mayo de 2013

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Raúl Osvaldo Martínez Personal Obrero – Categoría 13 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de julio de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal RAUL OSVALDO MARTINEZ – DNI N° 5.065.211 -Leg. 631/1, Personal Obrero- Categoría 13 de Servicios Especiales Urbanos, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1859/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0075/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1723/2012, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0075/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

“Rolando Armando Guillermo”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 444.164,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATROCON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 812,00.-

“Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 439.241,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 803,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0075/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

por mejor precio a la firma “Sansone Alfredo Jesús y Sansone Leandro Javier S.H” por el monto de \$ 439.241,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 803,00.-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.76.00 Obras de Infraestructura – Pavimento – Cordón Cuneta; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 440.335,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 24 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1860/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0075/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de mayo de 2013

VISTO :

El Decreto N° 1728/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0075/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1859/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H”;
El Contrato celebrado con fecha 24 de Mayo de 2013 con la firma

“SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H”, para la “Adquisición de Hormigón elaborado para el Partido de Lincoln”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 24 de Mayo de 2013 celebrado con la firma “SANSONE ALFREDO JESUS Y SANSONE LEANDRO JAVIER S.H”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 10/2013 para la “Adquisición de hormigón elaborado para el partido de Lincoln”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.76.00 Obras de Infraestructura – Pavimento – Cordón Cuneta; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 440.335,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 24 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1861/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE REPARTICION DE LA PATRULLA RURAL.

LINCOLN, 24 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen dependencias de la Patrulla Rural;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el convenio de prorroga del contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Gabriela Luci, D.N.I. N° 22.051.111 del local sito en calle Saavedra N° 757 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1862/13

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO 1798/13

LINCOLN, 24 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha cometido un error de tipeo en la redacción del Decreto 1798/13;

Que es necesaria su modificación para realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art. 1 del decreto 1798/13 que quedara redactado de la siguiente manera: “Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Rouillet Gladys, DNI N°13.787.102, domiciliada en Uruburu 1635, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 1080, destinado a solventar gastos por problemas de salud.”

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1863/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL PROGRAMA DE CAPACITACION DENOMINADO “ENTRENANDO CLUBES”.

Lincoln, 24 de mayo de 2013

VISTO:

La implementación del Programa de Capacitación, denominado “Entrenando Clubes”, organizado en forma conjunta por La Secretaría de Deportes de la Pcia. de Bs. As., el Instituto Provincial para la Administración Pública, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social y el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo general, es capacitar a clubes de barrio, sociedades de fomento y organizaciones civiles que trabajen en pos del deporte en la Provincia de Buenos Aires, para fortalecer su rol social y político dentro de su comunidad;

Que la metodología en que se desarrollará la capacitación será mediante la modalidad presencial, a través de 4 encuentros, conformando mesas de trabajo y discusión entre los participantes; cuyo detalle de cómo se llevarán a cabo, se encuentra estipulado en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto;

Que a los fines de la concreción del mencionado programa de capacitación, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, alquiler de edificio, compra de insumos alimenticios y todo otro gasto que requiera la implementación del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal el Programa de Capacitación, denominado “Entrenando Clubes”, cuyos encuentros se realizarán en la sede del TICNOBA, ubicada en calle Urquiza N° 438 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Deportes, Prensa, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



ENTRENANDO CLUBES

“Capacitación en Comunicación, Planificación, Administración y Regulación para Clubes Sociales y Deportivos de raigambre barrial”

Organismos participantes

Secretaría de deportes de la Provincia de Buenos Aires

Instituto provincial para la Administración Pública

Facultad de Periodismo y Comunicación Social - UNLP

Fundamentación

A lo largo de la historia, los clubes de barrio en Argentina, han sido núcleo de desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales, han servido como espacios de reunión y discusión de políticas e ideas provenientes de distintos sectores de la comunidad.

Es una preocupación de los organismos que forman parte de este programa, trabajar con los integrantes de los clubes de barrio en pos de mejorar la calidad de su trabajo cotidiano, el funcionamiento de las organizaciones deportivas, para que los clubes de barrios recuperen su rol social como espacios de participación y contención de la comunidad.

Objetivos General

Capacitar a clubes de barrio, sociedades de fomento y organizaciones civiles que trabajan en pos del deporte en la Provincia de Buenos Aires para fortalecer su rol social y político dentro de su comunidad.

Específicos:

- a) Capacitar a miembros de clubes de barrio en planificación y gestión.
- b) Capacitar a miembros de clubes de barrio con herramientas de comunicación institucional.
- c) Fortalecer a clubes de barrio con lineamientos legales y administrativos a cerca del funcionamiento de las instituciones.
- d) Contribuir con los clubes de barrio en la regularización de su situación legal y administrativa.
- e) Generar proyectos deportivos vinculando a las organizaciones y distintas áreas del estado.

Destinatarios

Referentes de los Clubes Sociales Culturales y Deportivos u organizaciones afines de la Provincia de Buenos Aires que tengan un raigambre barrial y necesiten capacitación en comunicación, planificación, administración y regulación para poder continuar con sus funciones.

Los encuentros se llevaran a cabo en localidades del interior de la provincia y respetarán el



esquema regional con que trabaja la Secretaria de Deportes. Por lo cual cada encuentro será regional y en una sede se convocará a dirigentes deportivos de distintas localidades.

Metodología:

Se propone desarrollar una capacitación con modalidad presencial que se implementará a través de la realización de 4 encuentros presenciales, conformando mesas de trabajo y discusión entre los participantes de los distintos clubes.

¿Cómo llevarlo a cabo?

Los talleres

Para los encuentros presenciales se trabajará con una modalidad de taller, que como estrategia metodológica tiene propósitos particulares. Se buscará generar un espacio de expresión y de trabajo colectivo en donde el énfasis está en promover la participación y el intercambio.

Se trabajarán los contenidos bajo modalidad teórico-práctico acerca de diferentes herramientas en planificación y gestión. Esta etapa contará de 4 encuentros presenciales, con un lapso de tiempo de 15 días y está a cargo de especialistas en planificación y comunicación.

Implementación

Etapas 1: Capacitación en Comunicación y Planificación

Se plantea trabajar en esta etapa con contenidos referidos a **A) El deporte:** los valores del deporte, su definición, historia, políticas públicas deportivas, corrientes de pensamiento, legislación vigente, organización del deporte, **B) El diagnóstico:** definición, objetivo, momento de diagnóstico, herramientas. **C) La planificación:** definición, miradas, enfoques, momentos de la planificación, itinerarios **D) La comunicación interna y externa:** distintas estrategias de comunicación, acciones. Todos estos contenidos tendrán una aplicación práctica durante el transcurso de la capacitación y una instancia de producción. **E) La evaluación: la producción de los planes deportivos de los clubes:** como resultado de la capacitación se les solicitará a los asistentes la confección de planes deportivos de los clubes a los que representan. Este trabajo se realizará en forma grupal, y será condición para la aprobación del curso. Posteriormente estos planes deportivos participarán de una selección para el otorgamiento de un subsidio por parte de la Dirección de clubes de barrio.

Etapas 2: Formación Legal y Administrativa

En esta etapa se repite la forma teórico-práctica con una modalidad presencial en manteniendo el esquema regional de la etapa anterior.

Esta etapa consta de dos momentos: **A) Formación legal básica:** para lo cual se buscará la colaboración de la Dirección de Personería Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, que se encargará de temáticas estatutarias, funcionamiento normativo y legal de los clubes y **B) Formación administrativa y normativa:** para la cual se buscará la colaboración del organismo provincial que de llevar el registro y regularización de las organizaciones de la sociedad civil.

El objetivo consiste no sólo en generar capacidad instalada a cerca del funcionamiento legal y económico requerido por la provincia para estas instituciones; sino que se alcance la regularización de los clubes en los casos que presentan problemas ya sea de índole estatutario como de vigencia de la forma legal.

Etapas 3: Evaluación del proceso:



a) Propuesta deportiva

Durante la etapa de capacitación en planificación y gestión se les solicitara la escritura de una propuesta deportiva que tenga articulación comunitaria. Esta propuesta deberá seguir las pautas otorgadas por el equipo docente, contar con una articulación con la comunidad donde el club se inserta o con su práctica y articular con un área del estado provincial.

Talleres de capacitación y contenidos

a) Taller de Comunicación:

- Organización del club, comisión directiva, periodicidad de reunión y renovación, funciones de los dirigentes, organigrama; reconocimiento de canales y estrategias de comunicación internas y externas; relación institucional con Asociaciones, Federaciones y Ligas deportivas.
- Reflexión del grupo y capacitador (síntesis en papelógrafo)
- Pedir trabajo sobre su propia situación aplicando los contenidos vistos.

b) Taller de Planificación

- Retomar los contenidos consensuados y sistematizados en el taller de comunicación.
- Liderazgo y conducción para la optimización de recursos humanos, técnicas y estrategias comunicacionales para la incorporación de socios, imagen institucional del club y formación de nuevos dirigentes. (técnica a determinar)
- Entrega del trabajo indicado en el primer encuentro
- Lineamientos para la realización del Proyecto Deportivo del Club (documento de trabajo N°2).
- Informe de avance del plan Deportivo para el tercer encuentro.

c) Taller de Administración

- Retoman contenidos consensuados y sistematizados en el taller de planificación.
- Se asesora sobre la ejecución del Plan Deportivo.
- Los contenidos específicos del taller se coordinarán con el personal técnico del REPOC.
- Se realizará el seguimiento de las actividades.
- Se delinearán las pautas para continuar con el Plan Deportivo

d) Taller de Regulación

- Retoman contenidos consensuados y sistematizados en el taller de planificación.
- Se asesora sobre la ejecución del Plan Deportivo.
- Los contenidos específicos del taller se coordinarán con el personal técnico de la Asesoría Jurídica de la Provincia de Buenos Aires.
- Se realizará el seguimiento de las actividades.
- Se recibirá el Plan Deportivo

Se agregan para dos capacitadores en cada mes 2 horas de trabajo a fin de realizar tareas de evaluación y monitoreo sobre las tareas de los participantes y de los docentes.

Certificado de Capacitación

Otorgado por el:

- ✦ Instituto Provincial de la Administración Pública.
- ✦ La Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires
- ✦ Facultad de Periodismo y Comunicación Social – UNLP
- ✦ Gobierno Municipal de Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1864/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARTINEZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTÍNEZ VALERIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MARTÍNEZ VALERIA, DNI N° 25.726.970 domiciliado en Pcia. de Mendoza 539, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1865/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LEGUIZAMON SARA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. LEGUIZAMON SARA, DNI N° 3.954.592 domiciliada en Acc. H. Heigoyen s/n , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2013



DECRETO N° 1866/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MENA NATALIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MENA NATALIN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. MENA NATALIN, D.N.I. N° 31.802.040, domiciliada en la calle Primera junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6685, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1867/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. CASTRO JORGE DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CASTRO JORGE DANIEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. CASTRO JORGE DANIEL, DNI N° 26.839.114 domiciliado en Almafuerte 906, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7035 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1868/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LARRIAGA ANA NELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LARRIAGA ANA NELIDA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. LARRIAGA ANA NELIDA, DNI. 5.399.811 domiciliada en Ftin Vigilancia 254 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7397 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1869/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTES, PARA EL AÑO 2013.

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La Resolución del Concejo Deliberante N° 721/13 y lo dispuesto por el art. 94 inc. 5to de la L.O.M,

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto día de recibida la resolución antedicha, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante.-

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares. El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes.-

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres días, de vencidos los cinco días con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 721/13, a saber : 1) Rocha Nelida Esther, 2) Cordero Guillermo Omar, 3) Pisano Antonio Pablo, 4) Lacoste Alicia Beatriz, 5) Lopepe Maria Leonor, 6) Postiglione Atilio, 7) Fernandez Walter Sergio, 8) Sabatini Nora, 9) Caviglia Nilda, 10) Stafieri Miguel Angel, 11) Menna Valeria Fabiana, 12) Hernandez Pablo, 13) Bihurriet Hector, 14) Agustinelli Fernando, 15) Hiriart Urruty Susana, 16) Fernandez Gustavo.-

ARTICULO 2°: Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 721/13, a saber : 1) Caro Cecilia Ediht, 2) Echave Horacio Enrique, 3) Isla Elsa Elida, 4) Barbato Estela Maris, 5) Montoya Elena, 6) Coria Eugenia, 7) Rios Figueras Claudia, 8) Lopez Julio Cesar, 9) Silva Ricardo, 10) Morganti Mirta Graciela, 11) Antonelli Nelson, 12) Zuccari Hector, 13) Azar Guillermo Angel, 14) Cosentino Matias, 15) Saralegui Elvio, 16) Ferrari Gilda.-

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden (art.94 inc. 5to, 3er. Párrafo L.O.M), a saber:

1ro).- El N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y10 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y10 de los titulares.-

2do) El N° 11, 12, 13 y 14 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 11, 12, 13 y 14 de los titulares.-

3ro) El N° 15 de los suplentes reemplazarán indistintamente al 15 de los titulares.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

4to) El N° 16 de los suplentes reemplazarán indistintamente al 16 de los titulares.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1870/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 375 AL SR. BELEN JONATAN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. BELEN JONATAN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos setenta y cinco (\$375) al Sr. BELEN JONATAN DNI. N° 33.851.271 domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7242, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1871/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GIARDULLO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GIARDULLO NORMA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos. Le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. GIARDULLO NORMA, DNI. N° 16.603.374, domiciliada en Rivadavia 1696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7398, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1872/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BADANO MARIO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) al Sr. BADANO MARIO DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1873/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SILVA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVA GABRIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento ochenta (\$120) a la Sra. SILVA GABRIELA, DNI N° 30.066.570 domiciliado en Del Valle 1020, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6804 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1874/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PÈREZ MARIO MARCELINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PÈREZ MARIO MARCELINO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. MARIO MARCELINO PÈREZ , DNI N° 26.524.701 domiciliado en San Luis 502, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1875/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MENENDEZ ADRIANA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MENENDEZ ADRIANA MARCELA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MENENDEZ ADRIANA MARCELA DNI. N° 18.276.459 domiciliada en Av. San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 554, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1876/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ORONÀ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONÀ MARTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cinco hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. MARTA ORONÀ, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Formosa 780, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1877/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MOYANO ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MOYANO ANTONIO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. MOYANO ANTONIO, DNI N° 14.234.371 domiciliado en Posadas 1375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7399 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1878/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBRANDI ELSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ELSA LIBRANDI, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1879/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. GRACIELA AGUIAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud de Graciela Aguiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Aguiar padece graves problemas de Salud y debe someterse a un estudio de alta complejidad por su problema oncológico, en la ciudad de Buenos Aires;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí y a ello se agrega el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que el A.S. Sandra Artola evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive sola, con grave problema de salud, no tiene familiares directos con quien relacionarse, los únicos contactos son las familias de las casas en la que presta servicio de limpieza, no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud a la Sra. Graciela Aguiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Graciela Aguiar, DNI N° 14507819, domiciliada en la calle Guido Spano 379 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo del Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle"

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1880/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0084/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0084/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a *Licitación Privada N° 15/2013* para la Adquisición de: a) *560 metros cúbicos (quinientos sesenta metros cúbicos de hormigón elaborado)*. La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

Hormigón Elaborado: \$ 436.800,00 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 12 de Junio del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 436.800,00 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete con 00/100, (\$ 437,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 28 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1881/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR SERGIO MARTIN JIMENEZ Y DESIGNANDO EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar idóneo quién estará a cargo del Centro de Monitoreo de las Cámaras de Seguridad de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2013 la designación como Personal de la Planta Temporaria del señor SERGIO MARTIN JIMENEZ- DNI N° 24.952.907 quien se desempeña como Inspector en la Direccion de bromatologia de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° junio de 2013 al señor SERGIO MARTIN JIMENEZ – DNI N° en el cargo de Director (Cat. 1) del Centro de Monitoreo de las Cámaras de Seguridad de la ciudad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1882/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA LUJAN ARGILLA.

LINCOLN, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La nota presentada por la señora María Lujan Argilla que cumple funciones en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 30/05/2013 y hasta el 28/08/2013, inclusive, a la señora MARIA LUJAN ARGILLA-DNI N° 22.148.340-Leg. 2101 que cumple funciones en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 28 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1883/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. ZAMUDIO FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. ZAMUDIO FLORENCIA, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 28 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1884/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. IGARZA DAVID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. IGARZA DAVID ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. IGARZA DAVID, DNI N° 33.226.973 domiciliado en Andrade 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2438 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de mayo de 2013



DECRETO N° 1885/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. DELGADO ADRIANA ELIZABET,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. DELGADO ADRIANA ELIZABET, D.N.I. N° 16.737.267, domiciliada en M. Irigoyen 967, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7070, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 28 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1886/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. RUANO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RUANO ADRIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. RUANO ADRIANA. DNI. 14.382.209 domiciliada en V. Tedin 152 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7105 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1887/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUISIO NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARQUISIO NATALIA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio trescientos (\$300) a la Sra. MARQUISIO NATALIA, DNI N° 37.370.227 domiciliada en Hernández 353, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7109 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1888/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GUAGNINI GONZALO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUAGNINI GONZALO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. GUAGNINI GONZALO, DNI N° 33.798.836, domiciliado en Urquiza 576 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7374 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1889/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. TORRES VALERIA SORAYA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. TORRES VALERIA SORAYA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos, con un menor a cargo, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. TORRES VALERIA SORAYA, DNI N° 23.620.218, domiciliada en Rawson 520, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7199 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 28 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1890/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DNI N° 17.538.576, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 28 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1891/12

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. CARLOS JAVIER ALFONSO Y KARINA VALERIA PEREYRA.-

LINCOLN, 28 de Mayo de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto n° 381/12, con fecha 09 de febrero de 2012, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiéndose firmado boleto de compra venta con fecha 10/05/2013, entre las partes, constituyendo el comprador HIPOTECA, POR EL SALDO DE PRECIO A FAVOR DEL MUNICIPIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **A** - Manzana: **34B**- Parcela: **11**-Plano característica **60 - 23 - 2011**, ubicado en la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes: la venta a favor del **Sr. Carlos Javier Alfonso DNI 20.830.794 y de la Sra. Karina Valeria Pereyra DNI 24.146.417**, e HIPOTECA POR EL SALDO DE PRECIO VENTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, al firmarse la escritura traslativa de dominio y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1892/13

DISPONIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ESCUELA N° 1 DOMINGO F. SARMIENTO”, OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

LINCOLN, 28 de Mayo de 2013

VISTO y CONSIDERANDO

Que este año, la Escuela N° 1 Domingo F. Sarmiento, cumple 100 años, siendo una de las escuelas mas antiguas en funcionamiento de la ciudad;

Que el estado de deterioro de algunos sectores de la misma, ha originado desprendimiento de revoques, y partes del cielorraso, lo cual representa un peligro para el alumnado si no se repara a la brevedad;

Que el municipio cuenta con un “Fondo de fortalecimiento educativo” proveniente de la co-participación impositiva de la Pcia. de Buenos Aires; para financiar dicha obra;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de la obra “Refacción y puesta en valor de la Escuela n° 1 Domingo F. Sarmiento, obra por administración.

ARTICULO 2° : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 28 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1893/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- AL SR. RODRIGUEZ RICARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Ricardo por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ricardo padece graves problema de salud y debe realizarse estudio específico Spect gatillado miocardico en Bs.As.;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta para dos personas debido a que tiene que concurrir a hacerse dicha práctica acompañado ;

Que se trata de una persona que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$720.- (pesos setecientos veinte), al Sr. Rodríguez Ricardo DNI N° 14.382.219, domiciliado en la calle Pringles 560, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 1087, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1894/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA.VERONICA GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Rosana por problemas de salud de su hija Bianca ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes madre e hija, ida y vuelta al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata al Servicio de Nefrología.

Que la niña Bianca pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, la Sra. Verónica es madre con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el problema de salud de su hija Bianca le demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Verónica Gorosito DNI N°34.951.234 , domiciliada en la calle Avda. Maipú 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1030, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Bianca.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1895/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2560.- AL SR. UITERBO RUBEN OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Rubén referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén padece graves problema de salud y debe realizarse tratamiento en el Hospital Italiano de La Plata , en el servicio de oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en dicha ciudad;

Que se trata de una persona que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2560.-(pesos dos mil quinientos sesenta), al Sr. Uiterbo Rubén Omar DNI N°6.128.331, domiciliado en la localidad de Roberts en la calle J.Bautista Alberdi s/n , del Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 1086, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1896/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA.DANIELA VICTORIA PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Daniela por problemas de salud de su hijo Bautista;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la Sra. Daniela ,dado que Bautista no abona el costo de pasaje por ser menor , al Hospital Sor Maria Ludovica de la Ciudad de La Plata al Servicio de Gastroenterología derivado por el Dr. Lacentre;

Que el niño Bautista pertenece a un grupo familiar con necesidades básicas insatisfechas, la Sra. Rosana es madre con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social y no puede solventar los costos que el problema de salud de su hijo Bautista ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Daniela Victoria Pérez DNI N°34.547.346 , domiciliada en la calle San Luis 522, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1029, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Bautista.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1897/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. CASTRO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Jorge por problemas de salud de su mujer Griselda ;

Y CONSIDERANDO:

Que Griselda ha sido diagnosticada con graves problemas de salud, y debe realizarse estudios por control y tratamientos específicos en el Htal. Rossi de la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000- (pesos tres mil), al Sr Castro Jorge Luis , DNI N°17.033.644 domiciliado en Ftin. Chiquilo 1754 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N°986, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Griselda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1898/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA. RODRIGUEZ VICTORIA SOLEDAD, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Pappalardo, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Victoria por problemas de Salud de su hijo Byron;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Byron de seis meses de edad debe someterse a estudios específicos en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la Sra. Victoria acude al Servicio Social de la Unidad Sanitaria de El Triunfo manifestando que su hijo Byron debe concurrir nuevamente a la ciudad de La Plata el día 13 de febrero, para lo cual presenta constancia, y no cuenta con los recursos económicos para solventar pasajes.-

Que de la entrevista que mantiene la trabajadora Social Graciela Pappalardo se deduce que, se trata de una madre sola con hijos menores a cargo y que tienen graves problemas de salud, no cuenta con trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$720.- (pesos setecientos veinte),destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Byron a la Sra. Rodriguez Victoria Soledad DNI N°36.921.909 , domiciliada en El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°981-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1899/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1600.- A LA SRA. AHUMADA LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Liliana por problemas de Salud de su hija Morena;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Morena fue atendida por la Dra. Juana Smith y derivada luego a La Clínica Los Arcos donde realiza tratamiento y Htal. Gutiérrez donde es atendida por la Dra. Meiori en el Servicio de Nefrología;

Que la niña debe concurrir a interconsulta para la aplicación de medicación la cual hace que la niña permanezca internada varias horas;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y pasajes ida y vuelta, correspondientes a la ciudad de Bs. As;

Que de la entrevista con el Servicio Social deduce que se trata de una madre con menores a cargo, que no cuenta con ingresos económicos fijos, y si bien cuenta con cobertura social, no puede afrontar el problema de salud de su hija Morena;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1600.- (pesos un mil seiscientos), a la Sra., Ahumada Liliana DNI N°31.860.537, domiciliada en el Barrio El Parque casa N°61 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N°989 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Morena,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1900/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA. GONZALES CINTIA VALERIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Cintia por problema de salud de su hijo Tobías ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cintia se presenta ante el Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln y manifiesta que su hijo Tobías de nueve años de edad padece problemas neurológicos graves y desde el Servicio de Nefrología lo derivaron al Servicio de Oftalmología, Genética, Ortopedia y Trauma en La Plata;

Que para la realización de varios estudios debe viajar a la ciudad de La Plata en el Htal. Sor Maria Ludovica ; la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la madre y el niño;

Que desde el Servicio Social se extiende la solicitud de ayuda a la Secretaría de Salud presentando indicación médica que expresa derivación a dicho Hospital, para realizar estudios con carácter de urgencia. De la entrevista social se deduce grupo familiar reducido que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (peso setecientos veinte), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Tobías, a la Sra. Gonzales Cintia Valeria, DNI N°30.228.182, domiciliada Barrio Héctor Lannes Pcia. San Juan 582 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°1057.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1901/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra Marisa, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra internado en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1902/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés;

Y CONSIDERANDO:

Que su nieto Ginés padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su nieto Ginés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6330365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ginés.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1903/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 11/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0076/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA II”.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2013-

VISTO:

El Decreto N° 1748/2013, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 11/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0076/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA II”.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Compulsa se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CODIAL CONSTRUCCIONES SRL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 413.830,00 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 202.480,00.-
- ITEM 2 = \$ 211.350,00.-

2° PROPUESTA

“COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 412.896,00 (PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 202.308,00.-
- ITEM 2 = \$ 210.588,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 11/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0076/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA II”, a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO” por el monto de \$ 412.866,00 (PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 61.00.00 Casa de la Historia y La Cultura Dr. Arturo Jauretche; partida 3.4.9.0 Contratación de Mano de Obra Construcción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 607.447,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100).-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 29 de Mayo de 2013-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1904/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA *LICITACION PRIVADA N° 11/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0076/13* PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA II”

LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2013.

VISTO :

El *Decreto N° 1748/2013*, mediante el cual se dispuso el llamado a *LICITACION PRIVADA N° 11/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0076/13* PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA II”;

Y CONSIDERANDO :

El *Decreto N° 1903/13*, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”;

El Contrato celebrado con fecha 29 de Mayo de 2013 con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”, para LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA II”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 24 de Enero de 2013 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO”, en su carácter de Adjudicatario de la *LICITACION PRIVADA N° 11/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0076/13* PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA II”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 61.00.00 Casa de la Historia y La Cultura Dr. Arturo Jauretche; partida 3.4.9.0 Contratación de Mano de Obra Construcción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 414.400,00 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI.-

LINCOLN, 29 DE MAYO DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1905/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR PAULO CESAR ANDRES VERGAGNI

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idoneo para desempeñarse como Jefe del Aeródromo de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 1° de Junio de 2013, al señor PAULO CESAR ANDRES VERGAGNI- DNI N° 26.839.016 para desempeñarse como Jefe del Aeródromo de la ciudad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldo, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1906/13

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL GRISELDA MATILDE VIGNATI.

LINCOLN, 29 de mayo de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de la agente municipal Griselda Matilde Vignati, ocurrido el 10 de julio del año 2.012;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 10 de julio de 2.012 a la Lic. GRISELDA MATILDE VIGNATI- DNI N° 12.575.223 – Leg. 761/1, que se desempeñaba como Psicóloga (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” en planta permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal , Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de mayo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1907/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 16/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0087/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA III”

LINCOLN, 29 de Mayo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0087/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA III”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0087/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA III”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Jueves* 13 de Junio de 2013 a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS veinte mil trescientos ochenta 00/100 (\$420.380,00).-

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese el valor de pliego en la suma de PESOS CUATRO MIL DOCIENTOS TRES CON 80/100 (\$ 4.203,80).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 29 de Mayo de 2013.-



DECRETO N° 1908/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO, PRODUCTIVO Y TURÍSTICO EL MES ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La conmemoración del 148° Aniversario del Partido de Lincoln, a celebrarse el día 19 de Julio, con festejos en el transcurso de todo el mes;

y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los linqueños;

Que se llevará a cabo el Acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; asimismo se realizarán diversas actividades culturales, educativas y deportivas en el transcurso del mes de Julio;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, escenografía y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo, Productivo y Turístico el mes Julio, en el que se conmemora el 148° Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultural y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1809/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Mayo de 2013

VISTO :

El Decreto N° 1656/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1808/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma " SANCHEZ HUGO ";

El Contrato celebrado con fecha 20 de Mayo de 2013 con la firma "SANCHEZ HUGO", para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 20 de Mayo de 2013 celebrado con la firma " SANCHEZ HUGO ", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 100402; partida 2.9.9.0 CAÑO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 370.200,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 20 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1909/13

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO POR EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 9 DE JULIO DE 2013 EN PLAZA RIVADAVIA Y OTRAS LOCACIONES.

LINCOLN 29 de mayo, de 2013

VISTO:

Que dicho evento se llevará a cabo el día 9 de julio de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas señalando como fecha clave el Día de la Independencia;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de independencia y justicia, recordaremos un nuevo aniversario de la declaración de la Independencia Nacional , que llevaran al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, locución, banderines, servicio de impresión accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros que puedan surgir.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 9 de Julio, Día de la Independencia, que se llevará a cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1910/13

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL DÍA DE LA BANDERA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 20 DE JUNIO DE 2013 EN PLAZA RIVADAVIA Y LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.

LINCOLN 29 de mayo, de 2013

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 20 de junio de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia rindiendo homenaje al cumplirse un nuevo aniversario de su creación;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, servicio de locución, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, patrocinio y representación, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, plaquetas, medallas, pins, banderines, entre otros que puedan surgir.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 20 de Junio, Día de la Bandera, que se llevará cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN 29 de mayo, de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1911/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 103° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ

LINCOLN, 29 de mayo de 2013

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá el 103° Aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al refortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio ha organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico, lo recreativo y lo cultural ;

Que se llevará a cabo una intensa actividad con diversas propuestas culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del Centenario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación , seguros, cachet de artistas, alquiler de carpas, CAPIF, ADICAPIF, traslados, plaquetas con grabado, trofeos, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 103° Aniversario de la Localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 29 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1912/13

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LAS SRAS. ANDREA FABIANA PONZO Y ALDANA ANDREA CASTILLO.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Andrea Fabiana PONZO solicitando autorización para el cambio de titularidad de un inmueble municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que según documentación existente en el Expte. Interno N° 076/13, la municipalidad había reconocido a través del Decreto N° 235/07, al Sr. Oscar Eduardo CASTILLO como ocupante del mencionado lote;

Que con fecha 21/01/10 se produce la disolución conyugal entre Oscar Eduardo CASTILLO y Andrea Fabiana PONZO, acordando en la firma del respectivo Convenio que la titularidad del inmueble en cuestión sea adjudicado a la descendencia de ambos;

Que por ser menor uno de sus hijos, Christian Lorenzo CASTILLO, su madre Andrea Fabiana PONZO será su representante legal;

Que teniendo en cuenta el informe socio-ambiental realizado por la trabajadora social, no se encuentran objeciones para denegar dicha solicitud de transferencia;

Que existe en el expediente interno documentación que acredita lo sucedido;

Que se constató que no existen deudas municipales que afecten el inmueble;

Que esta Dirección de Tierras ha finalizado con la evaluación de toda la documentación, procediendo a dar curso favorable a lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia de un terreno, propiedad de la municipalidad de Lincoln, a favor de ANDREA FABIANA PONZO- D.N.I. N° 18.276.624 y ALDANA ANDREA CASTILLO- D.N.I. N° 37.370.102.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La Sra. Andrea Fabiana PONZO actuarà en representación de su hijo CHRISTIAN LORENZO CASTILLO-D.N.I. N° 40.944.110- hasta la mayoría de edad del mismo, situación en la que la titularidad de la adjudicación pasará a favor de este y su hermana ALDANA ANDREA CASTILLO.

ARTICULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 30 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1913/12

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0088/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 10-30 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO DESDE OLAVARRIA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0088/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 10-30 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO DESDE OLAVARRIA.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0088/12, PARA LA ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA 10-30 MILIMETROS CON FLETE INCLUIDO DESDE OLAVARRIA; el costo aproximado es de \$ 433.500,00 (pesos cuatrocientos treinta y tres mil quinientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 14 de Junio del año 2013 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 433.500,00.-).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 433,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1914/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 12/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0077/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS DESDE ESCUELA SAN CARLOS HASTA RUTA 68 Y CAMINO PROVINCIAL ROBERTS – TIMOTE DESDE PASO A NIVEL LA VICTORIA HASTA BAJO DE PEÑA”

LINCOLN, 30 de mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1749/2013, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 12/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0077/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS DESDE ESCUELA SAN CARLOS HASTA RUTA 68 Y CAMINO PROVINCIAL ROBERTS – TIMOTE DESDE PASO A NIVEL LA VICTORIA HASTA BAJO DE PEÑA;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Compulsa se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CISARELLO GUILLERMO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 430.950,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$ 321.750,00.-
- ITEM 2 = \$ 109.200,00.-

2° PROPUESTA

“RIBOLI ANGEL MAXIMO”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 427.856,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100) .-

- ITEM 1 = \$ 202.308,00.-
- ITEM 2 = \$ 210.588,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 12/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0077/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS DESDE ESCUELA SAN CARLOS HASTA RUTA 68 Y CAMINO PROVINCIAL ROBERTS – TIMOTE DESDE PASO A NIVEL LA VICTORIA HASTA BAJO DE PEÑA por el monto de \$ 427.856,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100).

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección General de Caminos; partida 3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación y desagües, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 442.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100).

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 30 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1915/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 12/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0077/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS DESDE ESCUELA SAN CARLOS HASTA RUTA 68 Y CAMINO PROVINCIAL ROBERTS – TIMOTE DESDE PASO A NIVEL LA VICTORIA HASTA BAJO DE PEÑA”

LINCOLN, 30 de mayo de 2013

VISTO :

El Decreto N° 1749/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0077/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS DESDE ESCUELA SAN CARLOS HASTA RUTA 68 Y CAMINO PROVINCIAL ROBERTS – TIMOTE DESDE PASO A NIVEL LA VICTORIA HASTA BAJO DE PEÑA”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1914/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ RIBOLLI, ANGEL MAXIMO”;

El Contrato celebrado con fecha 30 de Mayo de 2013 con la firma “RIBOLLI, ANGEL MAXIMO”, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS DESDE ESCUELA SAN CARLOS HASTA RUTA 68 Y CAMINO PROVINCIAL ROBERTS – TIMOTE DESDE PASO A NIVEL LA VICTORIA HASTA BAJO DE PEÑA”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Mayo de 2013 celebrado con la firma “RIBOLLI, ANGEL MAXIMO”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 12/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0077/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS DESDE ESCUELA SAN CARLOS HASTA RUTA 68 Y CAMINO PROVINCIAL ROBERTS – TIMOTE DESDE PASO A NIVEL LA VICTORIA HASTA BAJO DE PEÑA”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Conducción Superior, actividad central 32.00.00 Dirección General de Caminos; partida 3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación de vías de comunicación y desagües, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 442.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 30 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1916/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. WHEBE SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. WHEBE SILVINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. WHEBE SILVINA, DNI N° 35.331.436 domiciliada en Posadas 1800, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7103 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1917/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 151.94 AL SR. CARLOS JOSE NUNES PEREIRA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos José Nunes Pereira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta y uno con 94 ctvs. (\$ 151.94) al Sr. CARLOS JOSE NUNES PEREIRA, DNI N° 11.426.804, domiciliado en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7373, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



DECRETO N° 1918/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUÁREZ ELSA HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SUÁREZ ELSA HAYDEE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. SUÁREZ ELSA HAYDEE, D.N.I. N° 8.394.452, domiciliada en la calle Saavedra N° 2055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7024, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



DECRETO N° 1919/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. PARRA ALICIA BEATRIZ, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1920/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CEJAS ERNESTO DAVID, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEJAS ERNESTO DAVID ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CEJAS ERNESTO DAVID , DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1921/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1922/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, DD de MMMM de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



DECRETO N° 1923/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.344.669, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7107 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1924/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1925/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1926/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



DECRETO N° 1927/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. ESCOBAR CINTIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESCOBAR CINTIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra ESCOBAR CINTIA, DNI. N° 25.561.838, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7108 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1928/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1929/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. GÓMEZ HÉCTOR ADRIÁN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1930/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1931/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1932/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1933/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 31 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1934/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 31 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1935/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 31 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1936/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 31 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 31 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1937/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1938/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moretti Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moretti Ana María, DNI N° 13.787.260 domiciliada en Bucharcho 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6939 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1939/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1940/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1941/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONA MIRTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ORONA MIRTA, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1942/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1943/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1944/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1945/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. FLAVIA ROLDÁN, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1946/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1947/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1948/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente. Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1949/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1950/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1951/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1952/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



DECRETO N° 1953/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1954/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1955/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1956/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1957/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1958/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BRAVO ADELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. BRAVO ADELINA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos. Le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. BRAVO ADELINA, DNI. N° 994.373, domiciliada en Pcia de Tucumán 350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 617, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1959/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1960/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. REYES SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA
14. LOREA MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1961/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1962/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SOZZI NORBERTO EDMUNDO	M. 5.061.798	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
3. CAMPOS JUAN CARLOS	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ
4. MAYOR MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1963/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2. BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
5. GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
6. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
7. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
8. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
9. TADEO MARTA	10.083.325	ARENAZA
10. DELCON ESTELA	6.405.112	ARENAZA
11. LUMBRERAS CAMILA	38.436.181	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1964/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BELEN VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2. CARRIZO MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
3. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
4. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
5. GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
6. GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
7. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
8. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
9. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
10. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
11. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
12. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
13. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
14. LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
15. MARINELLI MARIA	26.351.731	ROBERTS
16. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
17. TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
18. VAQUERO CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
19. VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1965/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
5. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1966/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. BARBATO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3. CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
7. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
8. PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO
9. ROJO FRUCTUOSO	8.314.375	EL TRIUNFO



DECRETO N° 1967/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BRAVO ADELINA	994373	CHACABUCO 750
8. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
9. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
10. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
11. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
12. CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
13. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
14. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
18. DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
19. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
22. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
23. GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
24. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
25. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
26. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
27. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
28. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
29. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
30. LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
31. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
32. MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
33. MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
34. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
35. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
36. MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
37. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
38. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
39. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
40. RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833
41. OCHOA NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

42. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
43. LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
44. GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
45. ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
46. HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
47. CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
48. CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
49. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
50. RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
51. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
52. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
53. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
54. ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
55. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
56. ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
57. OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
58. EDER DIANA ELIZABETH	13.787.480	AV. 25 DE MAYO 356
59. PERALTA GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
60. PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
61. CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
62. GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
63. VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
64. MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
65. GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
66. RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
67. PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
68. MORETTI ANA MARIA	13.787.260	BUCHARDO 516
69. VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
70. HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
71. GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
72. URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
73. BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
74. CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
75. CRISTIAMSEN HORACIO AROLDO	11.418.514	SAN JUAN S/N
76. CONTRERAS NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
77. SAROBE HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
78. LOPEZ MARIA INES	10.155.799	AV. 9 DE JULIO 657
79. PUENTES SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
80. SOSA RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
81. ROJAS GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
82. ROCHA SILVIA LAURA	10.648.598	GERIATRIA HOSPITAL MUNICIPAL LINCOLN.
83. VIEYRA JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
84. GOMEZ JORGE ANTONIO	17.700.518	OBLIGADO Y ESTRADA
85. ALBARRACIN LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
86. FEITH MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1968/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA BLANCA EVA VEGA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2.013

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Blanca Eva Vega para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de junio de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal BLANCA EVA VEGA- DNI N° 5.399.919- Leg. 30/1 – Personal de Enfermería – Categoría 8 del área de Salud, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de agosto de 2013 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1969/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES NICOLAS RENE SANTIAGO; FRANCO DAVID BARBATO; JUAN MAURO ALEXIS MALVASSORA; MARCOS HUGO SALANDARI; VICTOR IGNACIO CHAPERON Y JOSE MARIA ZARATE.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para desempeñarse como operadores en el Centro de Monitoreo de las Camaras de Seguridad de la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde el 01/06/2013 al 30/06/2013 inclusive, a los señores: NICOLAS RENE SANTIAGO DNI N°35.407.406.-FRANCO DAVID BARBATO N°38.210.409.-MAURO ALEXIS MALVASSORA DNI N°32.748.902.- MARCOS HUGO SALANDARI- DNI N° 27.167.426.- VICTOR IGNACIO CHAPERON- DNI N° 25.035.282 y JOSE MARIA ZARATE - DNI N° 22.051.228 como operadores del Centro de Monitoreo de las Camaras de Seguridad de la Ciudad de Lincoln dependientes del municipio, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldo correspondiente y un adicional del sesenta (60) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

.ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al los interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1970/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ELSA BEATRIZ RIVERO.-

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 0003/13 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Sra. Elsa Beatriz Rivero firmó el día 23/10/2012 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C-Manzana: 282 - Parcela: 2b- Pda. Inmobiliaria: 060-30213- Plano 60-12-84, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elsa Beatriz Rivero- D.N.I. N° 12.014.686, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1971/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA ILHARREBORDE A FAVOR DE LA SRA .BETTY ELSA VIZCAINO

LINCOLN, 31 de Mayo de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12 , mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. BETTY ELSA VIZCAINO, ha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 004/13a través del Decreto N° 4263/97.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 27/05/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I-Sec. C- Mz.269 Parcela 2 C—Plano 60-17-2009, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía Ilharreborde, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. Betty Elsa Vizcaino DNI N° 1.1153.077.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 31 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1972/13

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y LOGISTICA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, D.N.I. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán N° 268, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1973/13

DANDO DE BAJA EL DECRETO N° 2928/12 Y ADJUDICANDO UN TERRERO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. GRISELDA BEATRIZ ROSALES, D.N.I. N°17.760.107.-

LINCOLN, 31 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Griselda Beatriz Rosales, y el Decreto N° 2928/12

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Griselda Rosales solicita a este Municipio la posibilidad de proceder a la adjudicación de un lote de terreno, ubicado en la calle Gral. Paz N° 888 de esta Ciudad, cuyos datos catastrales son: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 265, Parcela 3d.

Que fundamenta su pedido en que quien resultara oportunamente adjudicatario del mismo, a través del Decreto N° 2928/12, el Sr. Cristian Jesús Viñales, no resulta morador de dicho inmueble, toda vez que se encuentra viviendo en otro domicilio.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su grupo familiar en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional de fecha 18/04/2013.

Que de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 114/85 las concesiones de uso que se acuerden, revestirán el carácter de precarias.

Que asimismo, el Decreto N° 2928/12 establece en su artículo 3ro. Que: "El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las ordenanzas que regulan estas adjudicaciones..."

Que toda vez que el adjudicatario anterior no ha dado cumplimiento al requisito de morar efectivamente en el inmueble de referencia, debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de desadjudicar el terreno respecto de quien no lo habita y adjudicarlo a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja el Decreto N° 2928/12, que aceptara la transferencia de un terreno a favor del adjudicatario, Sr. Cristian Viñales, D.N.I N° 22.051.273 y le otorgara la tenencia precaria del lote de terreno cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana:265, Parcela 3d de la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Otórgase la tenencia precaria del lote de terreno, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 265,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Parcela 3d de la Ciudad de Lincoln, a la Sra. Griselda Beatriz Rosales, DNI N° 17.760.107.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar lo entregado en la cláusula segunda del presente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente prohibido a la tenedora disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes-.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1974/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. QUINTEROS SILVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad por su problema oncológico, en la ciudad de Buenos Aires;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí y a ello se agrega el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que la Sra. Silvia acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su hija y cinco menores a cargo, con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 400- (pesos cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Quinteros Silvia, DNI N°13.787.287, domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1568 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°1091 en la Secretaria De Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1975/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.- A LA SRA. MARCIA MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Marcia por problemas de Salud de su hija Emilia;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor clara posee problemas cardiológicos y fue intervenida quirúrgicamente en el Servicio de Pediatría del Sor Maria Ludovica de La Plata, y debe realizarse control post quirúrgico.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de La Plata;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$450- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Marcia Moris, DNI N°33.348.879, domiciliado en la calle Hernández 890 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 262, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Emilia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1976/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. LILIANA MARTA PEZZUTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Liliana por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Liliana se encuentra en tratamiento traumatológico y debe realizarse control en el Centro Mec;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. Liliana acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora social Patricia lo cual deduce que se trata de una mujer sola con una hija menor con capacidades diferentes a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Liliana Marta Pezzutto DNI N°11.391.234, domiciliada en Gral. Paz 975, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1090, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1977/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1593.60 A LA COOPERADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora del Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz para cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha institución alberga a personas adultas mayores con graves problemas de salud, que carecen de un hogar y vivienda;

Que el objetivo primordial es brindar una mejor atención y asegurar la calidad de vida de dichas personas;

Que es política de esta Secretaria realizar acciones tendientes brindar un bienestar general de toda la población del distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 1593.60 (mil quinientos noventa y tres con sesenta) a la Cooperadora del Hogar de Ancianos de la Localidad de Martínez de Hoz, destinados a cubrir los gastos que demanda el consumo de gas en dicha Institución;.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Hogar de Ancianos de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1978/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y sustento considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que la misma convive con cuatro menores a su cargo y solo recibe ayuda económica del padre del hijo menor de dos años, los ingresos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.-(pesos mil), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18276551, domiciliado en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1979/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. DICUNDO SANDRA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Sandra por problema de salud de su hijo Marcos ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra se presenta ante el Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln y manifiesta que su hijo Marcos de trece años de edad padece problemas cardiológicos graves y fue derivado por el Dr. Devit a la ciudad de La Plata;

Que para la realización de varios estudios debe viajar a la ciudad de La Plata en el Htal. Sor Maria Ludovica ; la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la madre y el niño;

Que desde el Servicio Social se extiende la solicitud de ayuda a la Secretaría de Salud presentando indicación médica que expresa derivación a dicho Hospital, para realizar estudios con carácter de urgencia. De la entrevista social se deduce grupo familiar reducido que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Marcos a la Sra. Dicundo Sandra Marcela , DNI N23.972.576, domiciliada Barrio Eva Perón en la calle 17 de Octubre 1736 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°1089.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

DECRETO N° 1980/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 409.- A LA SR. ALVAREZ ROBERTO CARLOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hermano Raul.

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Raul de ocho (8) años padece problemas oftalmológicos y requiere de anteojos para su mejor tratamiento, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos anteojos los cuales fueron recetados por el Dr. Shortrede;

Que se trata de un adulto joven solo, con hermanos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$409.- (pesos cuatrocientos nueve), al Sr. Alvarez Roberto Carlos, D.NI.:37.828.305, domiciliado en la calle Alfonsina Storni 474 de la localidad de Arenaza Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° , destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1981/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380.- A LA SRA. MARTA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Marta por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta se encuentra en tratamiento traumatológico y debe realizarse control en el Centro Mec;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. Marta acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora social Patricia lo cual deduce que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$380.- (pesos trescientos ochenta), a la Sra. Marta Herrera DNI N° 13.787.237, domiciliada en Obligado 443 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 316, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1982/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450.- A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez , referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Sandra por problemas de salud de su hija Valentina;

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la Sra. Sandra padece problemas de salud cardiológicos y fue derivada con carácter de urgencia al Hospital de El Cruce en la ciudad de Buenos Aires, para interconsulta con servicio de cardiología de dicho hospital.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Buenos Aires;

Que la señora Sandra Ledesma es una mujer joven, que tiene grave problema de salud que le impide trabajar, su cónyuge trabaja y es el único sustento del grupo familiar y los ingresos apenas satisfacen las necesidades básicas, por consiguiente solicita ayuda para afrontar los gastos que le demanda viajar a la ciudad de Buenos Aires para su estudio y tratamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N°26.839.204, domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 675 Barrio Plan 100 de la ciudad de LINCOLN, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1983/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Norma ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma padece graves problemas de salud y debe hacer uso de medicamento Desmopresin nasal para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, dado que no se encuentra en el vademécum hospitalario y que es de suma importancia , para su mejor tratamiento;

Que la Sra. Norma acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud , que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos un mil doscientos), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1984/13

**ADHIRIENDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE,
CONVALIDANDO LOCACION DE UN INMUEBLE.**

LINCOLN, 31 de Mayo de 2013

VISTO:

Los plazos contractuales de las locaciones de inmuebles que en la parte dispositiva se detallan

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos exceden el lapso presupuestario anual correspondiente, habiendo comprometido recursos de ejercicios diferentes y continuos al de la fecha de celebración del contrato.

Que por ello resulta necesario, atento a ese compromiso patrimonial extendido, que los Decretos aprobatorios, de cada una de las contrataciones, obtengan el refrendo legislativo, que se requiere por el presente, al Concejo Deliberante.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

“ADREFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN

ARTICULO 1°: Convalídanse, con efecto retroactivo, a la fecha del dictado de cada uno de los Decretos que aprueban las locaciones de inmuebles por parte del Municipio y que a continuación se detallan:

DECRETO N°	FECHA	INMUEBLE
3761/12	08/11/2012	Alvear N° 166
4224/12	28/12/2012	Ituzaingo N° 516

ARTICULO 2°: Solicitase el refrendo del Concejo Deliberante, a la convalidación dispuesta en el Artículo Primero, elevándose el mismo a dicho cuerpo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Refrendado, comuníquese al Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1985/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 31 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período ABRIL 2013 al mes de MAYO de 2013 a los siguiente Agentes, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
2311	LEZCANO JORGE	1500-
2463	DUMPIERREZ NESTOR	1500-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de mayo de 2013



DECRETO N° 1986/13

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE ROBERTS.-----

Lincoln, 31 de Mayo de 2013

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la ciudad de Roberts, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 13, a un valor de \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y serán abonadas desde Junio a Noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la ciudad ----- de Roberts, las que serán abonadas mensualmente a partir de Junio y hasta el mes de Noviembre 2013, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de ----- Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 31 de Mayo de 2013

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2013-

ROBERTS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>
BARERA, PAULA	38.860.902
BARRERA, ROCIO	37.906.553
MENDOZA, ANAHI	24.740.904
PEREZ, VERONICA	32.748.971
GODOY, MERCEDES	25.651.642
CASTRO, ROSA	27.563.559
CLEARY, JULIANA	35.408.363
GALLARDO, JOHANA	35.408.391
GUTIERREZ, MARIA ELENA	27.005.950
VICENTE AGUSTINA	36.894.919
MONTERO, MARCELA	31.151.575
MARINELLI, MARLENE	37.785.032
MAC ALLISTER, GISELA	43.906.980



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1987/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE READECUACION DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2013.

VISTO :

El Decreto N° 2216/2006, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS por el termino de seis años con opción a prórroga por dos años mas;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 53/2007, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F ”;

Y la revisión, en forma conjunta de la ampliación que sufren los distintos componentes de la estructura de servicios que se haya agregada al expediente licitatorio y al cumplimiento de las pautas contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro. 07/2006 en el artículo 31° inciso 3) y ratificada por ordenanza N° 1862/2008, las previstas en el presente acta de readecuación de contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Acta de readecuación de contrato de fecha 31 de Mayo de 2013 celebrado con la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.CI.F”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECANICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VIA PUBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCIDO DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: El servicio solicitado corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción, Turismo y Medio Ambiente, dependencia 5002 Dirección de Medio Ambiente; partida 3490 SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 31 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1544/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. EZEIZA ROSA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. EZEIZA ROSA NOEMI ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto pro sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. EZEIZA ROSA NOEMI. DNI N° 11.212.156 domiciliada en Gutiérrez 720, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7077 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1545/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LICERA ELIZABETH MARIA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LICERA ELIZABETH MARIA ROSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. LICERA ELIZABETH MARIA ROSA , DNI N° 31.802.088 domiciliada en Gutiérrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4509 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2013



DECRETO N° 1546/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. BURGOS FERNANDA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. BURGOS FERNANDA CRISTINA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Srta. BURGOS FERNANDA CRISTINA, D.N.I. N° 29.263.282, domiciliada en la calle Acc. Cané s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7381, destinados a solventar gasto parcial del servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de mayo de 2013



DECRETO N° 1547/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Ftin. Chuiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 02 de mayo de 2013



DECRETO N° 1548/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SERRANO SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Serrano Silvina, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Serrano Silvina, D.N.I. N° 26.839.285, domiciliada en Moreno 323, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6865, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1549/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A MEJORA DE PRECIOS DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0051/13, PARA LA CONSTRUCCION DE 48 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de disponer el llamado a mejora de precios de la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0051/13, PARA LA CONSTRUCCION DE 48 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

CONSIDERANDO;

Que del acta de apertura de la licitacion Privada N° 06/2013 con fecha 02 de Mayo de 2013, surge que se presentaron dos oferentes, la firma BERTERINI HNOS S.R.L y la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO, que ambas cotizaron la suma de \$3.700 por unidad y cumplen con todos los requisitos del PBCG y PBCP;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a mejora de precios de la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0051/13, PARA LA CONSTRUCCION DE 48 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas de mejora de precios de la Licitación Privada N°6/2013 el día Jueves 16 de Mayo del año 2013 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, oferentes y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 02 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1550/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 02 de mayo de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- GARCIA, MARCELO DARIO – Legajo 140 – DNI 17.335.917

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 02 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1551/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRA. FERNANDEZ MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FERNANDEZ MARTA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatro Mil (\$4000) a la Sra. FERNANDEZ MARTA, DNI N° 12.014.314 domiciliada en Pringles 572, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7382 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 02 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1552/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA ELISA PECORARO DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 03 de Mayo de 2013

VISTO:

Acceptando la renuncia presentada por la señora MARIA ELISA PECORARO que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada renuncia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de mayo de 2013 la de la señora MARIA ELISA PECORARO- DNI N° 30.948.621 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 03 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1553/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA ERIKA GISELA BIHURRIET COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR.RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La renuncia de la agente municipal María Elisa Pecoraro que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de no entorpecer el mencionado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2013 y hasta el 30/06/2013 ,inclusive, a la señorita ERIKA GISELA BIHURRIET – DNI N° 36.512.511 para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumplimiento un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales en reemplazo de la señora María Elisa Pecoraro, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 03 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1554/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. CASTRO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Jorge por problemas de salud de su mujer Griselda ;

Y CONSIDERANDO:

Que Griselda ha sido diagnosticada con graves problemas de salud, y debe realizarse estudios por control y tratamientos específicos en el Htal. Rossi de la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000- (pesos tres mil), al Sr Castro Jorge Luis , DNI N°17.033.644 domiciliado en Ftin. Chiquilo 1754 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N°986, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Griselda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1555/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1070.- A LA SRA. FABRI ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Andrea por problemas de salud de su hijo Eugenio;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas de salud y debe someterse a estudios específicos en la ciudad de Bs As, quedando internado durante tres días ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad para atención del menor dado que tiene que acudir a controles médicos con ambos padres.

Que la Sra. Andrea acude al Servicio Social del hospital siendo atendida por la trabajadora social Patricia Brusconi a quien le manifiesta el problema de salud de su hijo , que de la entrevista se deduce que se trata de una madre con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con recursos económicos fijos por consiguiente con cobertura social pero que no son suficientes para el gasto que demanda el problema de salud de su hijo Eugenio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1070.- (pesos un mil setenta), a la Sra. Fabri Andrea DNI N° 24.174.982 , domiciliada en la calle Bucharcho 645, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 673, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1556/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330.- AL SR. RODRIGUEZ VICTOR ADRIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, referida solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Adrian por problema de Salud de su hijo Maximiliano;

Y CONSIDERANDO:

Que Maximiliano padece graves problemas de salud debido a accidente y deberá permanecer en el Hospital el Cruce ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en esa ciudad ya que su estado es crítico y por su problema de salud necesita estar acompañado;-

Que se trata de un matrimonio joven , con un grupo familiar amplio, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de estadía no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 330.- (pesos trescientos treinta), al Sr. Víctor Adrian Rodríguez , DNI N° 16.475.227, domiciliado en Huergo1011, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 1011, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Maximiliano .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1557/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora padece problemas oftalmológicos , y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Santa Lucia, por presentar obstrucción de lagrimal , realizándose pre quirúrgicos para su posterior intervención;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a la ciudad de Bs As;

Que la Sra. Maria Verónica acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud y que no puede costear el gasto que le origina que la Trabajadora Social deduce que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Maria Verónica Sanchez, DNI N° 32555166 domiciliada en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N° 616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1558/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN EN CONCESION DE USO DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE ALEXANDER GUSTAVO SARMIENTO E IRINA MAGALI LOPEZ Y SU TENENCIA PRECARIA Y PROVISORIA A FAVOR DE BRAIAN EXEQUIEL ALVAREZ Y MACARENA ELISABET CLAVERO

LINCOLN, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Nelida Nilda De Vicenti de la adjudicación de la titularidad del terreno a favor de sus nietos Alexander Gustavo Sarmiento e Irina Magali Lopez;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicación del mismo conforme a Dto. 1965/09 recae en cabeza de la Sra. Nelida Rosana Bustos y del Sr. Eduardo Gustavo Sarmiento;

Que ambos se encuentran fallecidos conforme a certificados de Defunción presentados en la oficina;

Que Alexander Gustavo Sarmiento e Irina Magali Lopez, hoy personas menores de edad, son las personas sobre las que recae la nueva adjudicación;

Que hasta que los mismos cumplan la mayoría de edad el inmueble será cuidado y habitado por la familia Alvarez-Clavero, conforme a nota presentada por su abuela la Sra. Nélica Nilda De Vicenti;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, los mencionados cumplen en la actualidad con los requisitos para ser adjudicatarios y tenedores provisorios del inmueble;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que los nuevos adjudicatarios y tenedores precarios dispongan de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a la adjudicación a favor de la Sra. Nelida Rosana Bustos y del Sr. Eduardo Gustavo Sarmiento de un terreno municipal ubicado en la ciudad de Lincoln y readjudíquese el mencionado a Alexander Gustavo Sarmiento DNI 42.235.791 e Irina Magali Lopez DNI 52.598.077.

ARTICULO 2 º: Otorgasé la tenencia provisoriosa y precaria a favor del Sr. Braian Ezequiel Alvarez DNI: 37.370.099 y de la Sra. Macarena Elisabet Clavero DNI: 37.828.420, quienes resguardaran el inmueble hasta que los adjudicatarios definitivos cumplan la mayoría de edad y ejerzan su derecho a la adjudicación otorgada.

ARTICULO 3º: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:II- Secc.E- Chacra.: 500 - Mz.:500Y - Pc. 13.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Los nuevos adjudicatarios y ocupantes provisorios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BORGOGGIO

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1559/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-048/2013 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES PARA MAMOGRAFIAS Y RADIOLOGIA GENERAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 03 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El *Decreto N° 1248/2013*, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-048/2013 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES PARA MAMOGRAFIAS Y RADIOLOGIA GENERAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ORTOPEDIA VIAMONTE S.A; ROJO DARIO FERNANDO; PROFETA KARINA; UJHELYI CLAUDIO DANIEL Y DIMED S.A según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de

las firmas:

1° PROPUESTA

“ DIMED S.A ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 329.890,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 329.890,00.-

2° PROPUESTA

“ ORTOPEDIA CIRUGIA VIAMONTE S.A ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 348.700,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 348.700,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que de acuerdo con el dictamen de la comisión técnica evaluadora, integrada por Decreto N° 1534/2013, el cual aconseja la adjudicación del bien a la firma DIMED SA por ajustarse al PBCG y Especificaciones Técnicas en su totalidad y por considerar la oferta económica mas conveniente para los intereses Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 05/2013, EXPEDIENTE 4065-048/2013 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES PARA MAMOGRAFIAS Y RADIOLOGIA GENERAL PARA EL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PARTIDO DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por ajustarse al PBCG y Especificaciones Técnicas en su totalidad y por considerar la oferta económica mas conveniente para los intereses Municipales a la firma:
“ DIMED S.A ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 329.890,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 329.890,00.-

ARTICULO 3°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110601000 Secretaria de Salud; Partida 4.3.9.0 Equipo varios, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 350.000,00 (*Pesos trescientos cincuenta mil Con 00/100*). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 03 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1560/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 05/2013, *EXPEDIENTE 4065-048/2013* PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES PARA MAMOGRAFIAS Y RADIOLOGIA GENERAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 03 de Mayo de 2013.

VISTO :

El *Decreto N° 1248/2013*, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2013, *EXPEDIENTE 4065-048/2013* PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES PARA MAMOGRAFIAS Y RADIOLOGIA GENERAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”;

Y CONSIDERANDO :

El *Decreto N° 1559/13*, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “DIMED S.A.”;

El Contrato celebrado con fecha 03 de Mayo de 2013 con la firma “DIMED S.A”, para la “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES PARA MAMOGRAFIAS Y RADIOLOGIA GENERAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 03 de Mayo de 2013 celebrado con la firma “DIMED S.A”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 05/2013, *EXPEDIENTE 4065-048/2013* PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACION DE IMÁGENES PARA MAMOGRAFIAS Y RADIOLOGIA GENERAL PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110601000 Secretaria de Salud; Partida 4.3.9.0 Equipo varios, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 350.000,00 (*Pesos trescientos cincuenta mil Con 00/100*). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 03 de Mayo de 2013



DECRETO N° 1561/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0057/13, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1401/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0057/13, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: VIOLA ANTONIO ROBERTO; CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L; RUIZ CLAUDIO DANIEL; TRIVIÑO JORGE OSVALDO; CHEVEZ SERGIO ANIBAL y GRIGNOLI JORGE OMAR según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

“ ANTONIO R VIOLA ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 405.220,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 405.220,00.-

“ GRIGNOLI JORGE OMAR ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 414.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 414.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0057/13, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:
“ ANTONIO R VIOLA ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 405.220,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 405.220,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, espacios verdes 4001; partida 3.3.5.0 SERVICIO DE PODA, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1562/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0057/13, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de mayo de 2013

VISTO :

El Decreto N° 1401/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0057/13, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1561/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ VIOLA ANTONIO R ”;

El Contrato celebrado con fecha 03 de Mayo de 2013 con la firma “VIOLA ANTONIO R”, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 3 de Mayo de 2013 celebrado con la firma “VIOLA ANTONIO R”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 07/2013 para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE PODA DEL ARBOLADO PUBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, espacios verdes 4001; partida 3.3.5.0 SERVICIO DE PODA, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1563/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 187 AL SR. LUIS V. BRUSCONI, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Luis V. Brusconi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento ochenta y siete (\$ 187) al Sr. LUIS V. BRUSCONI, DNI N° 5.051.717, domiciliado en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4548, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1564/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 132 AL SR. CARLOS JOSE NUNES PEREIRA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos José Nunes Pereira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento treinta y dos (\$ 132) al Sr. CARLOS JOSE NUNES PEREIRA, DNI N° 11.426.804, domiciliado en la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7373, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



DECRETO N° 1565/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda, efectuada por la Sra. ROLDAN YESICA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) a la Sra. ROLDAN YESICA , D.N.I. N° 33.348.900, domiciliada en Barrio Obrero Casa 11 Plan 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7200, destinados a solventar gastos de sustento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1566/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RUIZ LORENA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RUIZ LORENA GABRIELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. RUIZ LORENA GABRIELA DNI. 29.827.631 domiciliada en Ramos Mejía 846 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1567/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. PEREZ MARIA CRISTINA DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREZ MARIA CRISTINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento treinta (\$130) a la Sra. PEREZ MARIA CRISTINA, DNI N° 11.825.726 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7384 destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1568/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CEPEDA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CEPEDA ANDREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CEPEDA ANDREA, DNI N° 34.214.038 domiciliada en San Lorenzo 1411, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7196 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1569/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROMANO NELIDA NOEMI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROMANO NELIDA NOEMI ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. ROMANO NELIDA NOEMI DNI. 10.574.274 domiciliada en Viamonte 879 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7383 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1570/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. BENITEZ LILIANA TERESA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. BENÍTEZ LILIANA TERESA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) la Sra. BENÍTEZ LILIANA TERESA DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1571/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1572/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1573/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1574/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1575/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1576/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1577/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1578/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1579/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1580/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1581/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1582/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1583/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BRAVO ADELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. BRAVO ADELINA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos. Le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. BRAVO ADELINA, DNI. N° 994.373, domiciliada en Pcia de Tucumán 350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 617, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1584/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1585/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CEJAS ERNESTO DAVID, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEJAS ERNESTO DAVID ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CEJAS ERNESTO DAVID , DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1586/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1587/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



DECRETO N° 1588/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.344.669, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7107 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1589/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 03 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1590/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de mayo de 2013-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 3 de mayo de 2013-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1591/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35.042.504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



DECRETO N° 1592/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. ESCOBAR CINTIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESCOBAR CINTIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra ESCOBAR CINTIA, DNI. N° 25.561.838, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7108 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1593/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1594/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. GÓMEZ HÉCTOR ADRIÁN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1595/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBURG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1596/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1597/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1598/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LOPEZ RAMON DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. López Ramón Darío ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. López Ramón Darío DNI N° 14.382.263 domiciliado en FONAVI m4 – c 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6951 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1599/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1600/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1601/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1602/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1603/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1604/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moretti Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moretti Ana María, DNI N° 13.787.260 domiciliada en Bucharcho 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6939 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1605/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1606/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1607/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONA MIRTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ORONA MIRTA, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1608/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1609/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1610/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1611/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BELEN VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2. CARRIZO MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
3. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
4. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
5. GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
6. GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
7. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
8. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
9. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
10. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
11. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
12. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
13. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
14. LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
15. MARINELLI MARIA	26.351.731	ROBERTS
16. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
17. TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
18. VAQUERO CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
19. VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1612/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALONSO JORGE LUIS	10.325.515	ARENAZA
2. BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
3. BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
4. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
5. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
6. GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
8. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
9. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
10. TADEO MARTA	10.083.325	ARENAZA
11. DELCON ESTELA	6.405.112	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1613/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. REYES SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA
14. LOREA MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1614/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. BARBATO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3. CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
7. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
8. MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO
9. PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO
10. ROJO FRUCTUOSO	8.314.375	EL TRIUNFO



DECRETO N° 1615/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA
LINCOLN, 3 de mayo de 2013



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BRAVO ADELINA	994373	CHACABUCO 750
8. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
9. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
10. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
11. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
12. CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
13. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
14. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
18. DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
19. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
22. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
23. GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
24. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
25. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
26. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
27. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
28. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
29. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
30. LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
31. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
32. MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
33. MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
34. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
35. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
36. MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
37. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
38. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
39. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
40. RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833
41. OCHOA NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

42. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
43. LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
44. GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
45. ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
46. HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
47. CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
48. CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
49. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
50. RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
51. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
52. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
53. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
54. ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
55. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
56. ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
57. OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
58. EDER DIANA ELIZABETH	13.787.480	AV. 25 DE MAYO 356
59. PERALTA GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
60. PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
61. CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
62. GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
63. VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
64. MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
65. GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
66. RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
67. PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
68. MORETTI ANA MARIA	13.787.260	BUCHARDO 516
69. VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
70. HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
71. GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
72. URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
73. BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
74. CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
75. CRISTIAMSEN HORACIO AROLDO	11.418.514	SAN JUAN S/N
76. CONTRERAS NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
77. SAROBE HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
78. LOPEZ MARIA INES	10.155.799	AV. 9 DE JULIO 657
79. PUENTES SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
80. SOSA RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
81. ROJAS GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
82. ROCHA SILVIA LAURA	10.648.598	GERIATRIA HOSPITAL MUNICIPAL LINCOLN.
83. VIEYRA JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
84. GOMEZ JORGE ANTONIO	17.700.518	OBLIGADO Y ESTRADA
85. ALBARRACIN LIDIA MABEL	16.475.297	PARA JUNTA 895



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1616/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SOZZI NORBERTO EDMUNDO	M. 5.061.798	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
3. CAMPOS JUAN CARLOS	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ
4. MAYOR MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1617/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
5. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1618/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 3 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 3 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1619/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de MARZO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 DE MAYO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1620/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2013.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1621/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE HISTOMARKETS S.R.L., CUIT 30-71221630-8, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS BIOLÓGICOS PARA OBSERVACION MICROSCÓPICA.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales técnicos con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de Histomarkets S.R.L. CUIT 30-71221630-8, para cumplir servicios de Procesamientos de Tejidos Biológicos para observación microscópica, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1622/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1623/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones como Jefe del servicio de mantenimiento y funciones en su cargo de servicios de mantenimiento eléctrico del Hospital Municipal "Rubén Miravalle" y de la Planta de Oxígeno, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del 1° día 1° de Abril de 2013.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1624/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ALCARAZ, RAUL ADRIAN M.N. 71.072, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Raul Adiran Alcaraz, DNI 17.675.980, M.N N° 71.072, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1625/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814 Y IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 01 de Abril de 2013.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1626/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1627/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. FERREYRA, RITA M.N. 61.637, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Ferreyra, Rita, DNI 6.388.326, M.N N° 61.637, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1628/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA MERCEDES CORBI DE RHODIUS, M.P. 70.753, Y EL DR. SAUL SCARPELLI, M.P. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN DE CONSULTORIOS DE REVISACIÓN EN LICENCIAS DE CONDUCIR DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención de consultorios de revisación en Licencias de Conducir.

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Mercedes Corbi de Rhodius, D.N.I. N° 11.768.937, M.P. 70.753, para cumplir servicios de atención de consultorios de revisación en Licencias de Conducir, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la contratación del Dr. Saúl Scarpelli, D.N.I. N° 10.325.598, M.P. 15.342, para cumplir servicios de atención de consultorios de revisación en Licencias de Conducir, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, al Area Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1629/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. PEREA, HECTOR RENE JESÚS M.N. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Pera, Hector Rene Jesus, DNI 12.297.958, M.N N° 62.391, para cumplir servicios Medicos de atencion en Cardiologia Pediatrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1630/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1631/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DALTO, MARIANO GASTON M.P. 115.672, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Mariano Gaston Dalto, DNI 27.892.580, M.P. N° 115.676, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1632/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117 Y EL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL AREA DE SALUD.-

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios de Jefe Interino del Area Rayos del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1633/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR HUGO LORENZO BERTHELOT DE DELEGACION CARLOS SALAS.

LINCOLN, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La baja como personal de la Planta Temporaria del señor Juan Edmundo Candia que cumplía tareas en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en el área de Espacios Verdes en la Delegación de Carlos Salas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, al señor HUGO LORENZO BERTHELOT- DNI N° 12.415.369 para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes en la Delegación de Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Delegación Carlos Salas, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1634/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR LEANDRO LUIS ORELLANO.

LINCOLN, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en la Escuela de Básquet de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LEANDRO LUIS ORELLANO- DNI N° 29.263.256 con retroactividad al 01/02/2013 y hasta el 29/02/2013 inclusive, para desempeñar tareas en la Escuela de Básquet de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Novecientos (\$ 900.-) por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1635/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 06 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	500.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	600.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	500.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	900.-
AMORENA, Miriam Agustina	30.612.791	600.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	600.-
ECHEVERRIA, Eliana Belén	32.555.128	450.-
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	163,79
GOMEZ, Alejandro Fabian	36.818.474	500.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	600.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	450.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	500.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	550.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	550.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	500.-
RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	600.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	600.-
RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	600.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

RODRIGUEZ, Juan José	31.584.124	500.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	500.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	350.-
SANCHEZ, Araceli Marcela	20.034.721	126,50
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	550.-
TOPA, Gustavo Nicolas	34.951.251	500.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	600.-
TOPA, Ricardo Fabian	20.034.161	600.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1636/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARTIN ALFREDO REYNOSO DE DELEGACION DE PASTEUR.DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2.013.

VISTO:

Acceptando la renuncia presentada por el señor MARTIN ALFREDO REYNOSO que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada renuncia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2013 del señor MARTIN ALFREDO REYNOSO - DNI N° 30.347.177- Leg. 3871/1 que se desempeña en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1637/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR GUILLERMO HERNANDEZ.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Guillermo Hernández se desempeña en la Delegación de Roberts cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al periodo 01 de mayo hasta 30 de junio del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3802/1	HERNANDEZ, Guillermo	21.524.857	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1638/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURÍSTICO, A LA EXPOSICIÓN DE AUTOS Y VEHÍCULOS ESPECIALES Y COLECCIÓN ORGANIZADA POR AVEC CON APOYO DEL MUNICIPIO.-

LINCOLN, 6 de mayo de 2013

VISTO:

La organización de la Exposición de Autos y Vehículos Especiales y de Colección en el Paseo Recreativo Ernesto González de Lincoln el próximo 5 y 6 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el evento es de importante connotación expositiva y cultural estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln y AVEC (Autos y Vehículos Especiales y de Colección);

Que el desarrollo de esta actividad recreativa en nuestro distrito es medecedora de que se les brinde un espacio para exposición, donde los concurrentes, no solo toman conocimiento de las reliquias vehiculares presentadas que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades de los apasionados de la colección.

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: fuegos artificiales, servicios ambulatorios, seguros, cachet de actuación de los artistas locales, regionales y nacionales, seguro de espectadores y participantes, cartelera, publicidad, plaquetas, diseño de impresión, sonido e iluminación, patrocinio, alojamiento, comidas, baños químicos, personal de limpieza, traslados y derechos de autor representados por AADI, CAPIF y SADAI, entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, comercial y turístico, la Exposición de Autos y Vehículos Especiales y de Colección 2013.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente presente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 6 de mayo de 2013



DECRETO N° 1639/13

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 25 DE MAYO DE 2013 EN PLAZA RIVADAVIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE SEAN NECESARIAS YA SEA EN CASO DE LLUVIA U OTRO MENESTER.

LINCOLN, 6 de Mayo de 2013

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 25 de mayo de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos el 197° Aniversario de la Revolución de Mayo, que llevaran al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo, Aniversario de la Revolución de Mayo que se llevará cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 6 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1640/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR PABLO DANIEL PEREZ.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado al señor Pablo Daniel Perez para desempeñar tareas en el área de vialidad en la localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, al señor PABLO DANIEL PEREZ-DNI N° 22.145.480 que cumplirá tareas en el área de vialidad en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 1641/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA ROMANELA BARBERO.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento al Memorando enviado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria de la señorita ROMANELA BARBERO que cumple tareas administrativas en dicha área;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de abril de 2013 la designación como Personal Temporario de la señorita ROMANELA BARBERO-DNI N° - Leg. 3706/1 que se desempeña como personal administrativo en el área de Logística de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1642/13

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO DANIEL FERREYRA.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorando presentado por el Director General de Caminos de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 2 de mayo de 2013 se le otorgue un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al agente municipal Roberto Daniel Ferreyra quién se desempeñará como chofer en el área de vialidad;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 2 de mayo de 2013 al agente municipal ROBERTO DANIEL FERREYRA -DNI N° 31.584.214 - Leg. 2660/1 , que se desempeña como chofer en el área de vialidad de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco(45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1643/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. FERNANDEZ CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. FERNANDEZ CLAUDIA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. FERNÁNDEZ CLAUDIA, DNI. N° 20.084.461, domiciliada en Gral Paz 691, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7385, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 07 de mayo de 2013



DECRETO N° 1644/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. JOSEFA GALETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. JOSEFA GALETTI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. JOSEFA GALETTI, D.N.I. N° 17.320.049, domiciliada en la calle Quemés 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 07 de mayo de 2013



DECRETO N° 1645/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. FUENZALIDA MARIBEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. FUENZALIDA MARIBEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. FUENZALIDA MARIBEL, D.N.I. N° 35.903.648, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6477, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 07 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1646/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALEJANDRA NOEMÍ MIGUEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo y tres hermanos menores de la solicitante a cargo, con ingresos mínimos provenientes de las changas de albañilería que realiza el jefe de familia, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el grupo familiar, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DNI N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2874, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 07 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1647/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. BRITOS ROSA LISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BRITOS ROSA LISA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) a la Sra. BRITOS ROSA LISA , DNI N° 20.830.747, domiciliada en 1ero de Julio 1844 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 07 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1648/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MODENES INES ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. MODENES INES, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Av. Salta 674, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 07 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1649/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 07 de mayo de 2013



DECRETO N° 1650/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 07 de mayo de 2013



DECRETO N° 1651/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25.900 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que también se continua con el Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” a fin de lograr la equidad educativa, brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 25.900 (Pesos veinticinco mil novecientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

LINCOLN, 07 de mayo de 2013



DECRETO N° 1652/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 600 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 903 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-----

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903 de la localidad de El Triunfo;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que con el comienzo del ciclo lectivo los gastos que se producen son mayores a los habituales por lo que han requerido una ayuda económica a fin de solventar los mismos;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 600 (Pesos seiscientos) ----- a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903 de la localidad de El Triunfo, Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se ----- imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura ----- y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 07 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1653/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan en la Delegación de Roberts:

- Herrero, Rubén Oscar – Legajo 2958 – DNI 16.269.930
- Blondel, Daniel Alfredo – Legajo 2948 – DNI 14.679.070

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 07 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1654/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA CUERVO A FAVOR DE LA SRA. MARIA CELINA DEFENDENTE

LINCOLN, 07 de mayo de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Celina Defendente, ha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 046/11, a través del Decreto N° 724/13.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 29/04/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: c - Manzana: 215- Parcela: 8B, Plano característica 60-101—62, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía Cuervo, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. Maria Celina Defendente DNI N° 16.603.463.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 07 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1655/13

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULOS 2° DEL DECRETO 805/93

LINCOLN, 7 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesario, modificar parcialmente, el Artículo 2° creando una caja chica para Defensa Civil Lincoln, para la atención de gastos menores de carácter prioritario, emergentes de la operatoria propia de la misma y del cumplimiento de sus funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese Parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 805/93 creando una caja chica destinada a la Secretaria de Producción, la cual quedara constituida de la siguiente manera:

Defensa Civil Lincoln	\$ 2.500
-----------------------	----------

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1656/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0070/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO PARA LA CIUDAD DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 08/2013 para la Adquisición de:

- a) 134 metros lineales de caños de acero de 1,20 cm de diámetro revestidos de poliuretano y epoxi (ciento treinta y cuatro metros lineales).
- b) 88 metros lineales de caños de acero de 0,90 cm de diámetro revestidos de poliuretano y epoxi.

La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado de la adquisición solicitada es la siguiente: \$ 370.200,00 (pesos trescientos setenta mil doscientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 20 de Mayo del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 370.200,00 (pesos trescientos setenta mil doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos trescientos setenta con 00/100, (\$370,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 07 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 1657/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BONINO LUIS ALBERTO, DNI 18.497.082.-

LINCOLN, 7 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio de electricidad
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento de Filtros
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de abril 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2894/1	BONINO LUIS ALBERTO	18.497.082	\$ 1.650,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 1658/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SILVA LUIS DANIEL, DNI 33.798.727.-

LINCOLN, 7 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio Pintor
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general de instalaciones

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de abril 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3842	SILVA LUIS DANIEL	33.798.727	\$ 1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 1659/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERALTA LUCIANO, DNI 16.188.299

LINCOLN, 7 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de abril de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2831	Peralta Luciano	16.188.299	\$ 700,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1660/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0071/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE FIBRA PARA LOS DESAGUES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0071/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE FIBRA PARA LOS DESAGUES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Privada N° 09/2013 para la Adquisición de:

- a) 43 metros lineales de caños de fibra de vidrio con tela de robín y acero de 2,40 mts. de diámetro y 3,00 cm de espesor.*

La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado de la adquisición solicitada es la siguiente:
\$ 182.965,00 (pesos ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 21 de Mayo del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 182.965,00 (pesos ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos ciento ochenta y dos con 00/100, (\$182,00)

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica .-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 08 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1661/13

DISPONIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PLAZA DEL BICENTENARIO”, OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2013

VISTO y CONSIDERANDO

La necesidad de crear un espacio verde, en el sector denominado como Barrio San José, que sirva de sector recreativo para niños, ancianos, y grupos familiares en general;

Que este barrio mencionado cuenta con ese espacio, pero sin la infraestructura necesaria para funcionar como plaza, ya que no cuenta con veredas, bancos, ni juegos, y que además el arbolado existente no cumple con un ordenamiento adecuado y hay especies que representan un riesgo para las personas en caso de fuertes vientos o tormentas;

Que el proyecto contempla el reemplazo de esas especies y el implante de otras nuevas;

Que esta obra cuenta con el apoyo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de la obra “Construcción de la Plaza del Bicentenario”, obra por administración. Presupuesto oficial \$ 994.649,64 (Pesos novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 64/100).

ARTICULO 2° : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 08 DE MAYO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1662/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES DANIEL ALEJANDRO ROMANO, MARIA LOREDANA MANCA, GONZALO JOSE SANCHEZ Y DANTE OSCAR PANICHELLI.

LINCOLN, 09 de mayo de 2013

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo, es necesario designar personal en forma temporaria para realizar actividades recreativas y deportivas en los distintos barrios de nuestra ciudad y bibliotecas barriales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/04/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, a los señores DANIEL ALEJANDRO ROMANO-33.798.760 y MARIA LOREDANA MANCA- DNI N° 35.240.712 para realizar actividades recreativas y deportivas en los distintos barrios de nuestra ciudad y Bibliotecas Barriales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 02/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, al señor GONZALO JOSE SANCHEZ DNI N° 30.018.478 para realizar tareas recreativas y deportivas en los distintos barrios de nuestra ciudad y Bibliotecas Barriales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 22/04/2013 y hasta el 30/04/2013, inclusive, al señor DANTE OSCAR PANICHELLI DNI N° para realizar tareas recreativas y deportivas en los distintos barrios de nuestra ciudad y Bibliotecas Barriales, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1663/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ALEXIS EMILIANO GARCIA DE DELEGACIÓN PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento al Memorando enviado por el Delegado de la localidad de Pasteur se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria del señor ALEXIS EMILIANO GARCIA que cumple tareas en esa Delegación;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de abril de 2013 la designación como Personal Temporario del señor ALEXIS EMILIANO GARCIA -DNI N° 35.164.214 - Leg. 4014/1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1664/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 09 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Folklore de Recrearte en Roberts percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1200,00.-

ARTÍCULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2300,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ZUNINO, CATALINA ANGELA L.C. N° 4.503.975 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de Costura de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SEVILLANO, MARÍA INES DNI N° 27.626.275 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Fieltro de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ROLDAN, MARTIN ALEJANDRO DNI N° 33.798.886 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de Tango y Cocina de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 950,00.-

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE DNI N° 31.584.097 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora en Informática de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1900,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 375,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GREGNOLI, CRISTINA DNI N° 12.014.549 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2520,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de Platería - Tornería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1960,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PALOMEQUE, YISELA DNI N° 30.948.731 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Cerámica y Modelado para Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1000,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora en Confección de Bolsos y Carteras de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ILUMINATTI, MARIA EUGENIA DNI N° 24.677.780 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013 inclusive, como profesora en Teñido y Estampado de Tejidos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013 inclusive, como profesora en Vitrofundición de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$600,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ESPIL, DANIELA DNI N° 23.620.392 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013 inclusive, como profesora en Ritmos Latinos de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D`STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.823.938 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Danzas Contemporáneas para niñas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y Ritmos Latinos para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y Porcelana en Frío, Folklore Niños y Adultos y Bombo en Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2200,00,.

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Guitarra, Coro de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.250,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Folklore de Niños y Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1300,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RILLO, CARLOS DNI N° del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de Informática para Niños de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$750,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Cocina para Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNÁNDEZ, DORA DNI N° 13.166.843 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALIBERTO, ANALIA B. DNI N° 23.052.231 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 26 °: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Costura de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

como profesora de Reciclado, Expresión Plástica y Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación El Triunfo y Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1200,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900,00.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD C.I. N°3.677.773 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Danzas y Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO CHIPI, CARINA DNI N° 24.500.073 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de curso Porcelana en Frío de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400,00.-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO MAGALI DNI N° 38.431.258 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de curso Danzas para Niñas de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIOTTI, MARIA JOSE DNI N° 26.839.073 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, Yoga inclusive, como profesora de curso de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTÍCULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de curso de Talabartería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.304,00.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N°14.178.827 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de curso de Telar - Hilado de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.724,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de curso Cartapesta de Recrearte, en la delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PAGANINI, MARTA DNI N° del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de Deocupage - Cestería China de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MONTOYA, HILDA DNI N°6.024.464 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

inclusive, como profesor de Bordados Varios de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MIGUENS, ROCIO DNI N° 38.549.458 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Folklore adultos - niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIGLIERCHIO, ERMINIA DNI N°28.933.556 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CORIA, EUGENIA DNI N° 14.443.991 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Porcelana en Frio- Pintura para Niños de Recrearte, en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

ARTÍCULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LÓPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor Folklore para Adultos y Niños de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900,00.-

ARTÍCULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMBRUSO, SHARON DNI N° 34.049.946 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, percibiendo la suma de \$ 1200,00.-

ARTÍCULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte en Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1100,00.-

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCARCELLA, LUCIANO DNI N° 28.933.604 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de Guitarra de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1550,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLER, FERNANDO DNI N° 32.918.165 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1450,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VERGGINI, MATIAS DNI N° 35.907.154 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesor de, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1550,00.-

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ORTIZ CLAVERIA, VANESA DNI N° 30.396.686 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013, inclusive, como profesora de Macramé de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450,00.-

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI N° 26.239.269 del 02/05/2013 y hasta el 31/05/2013,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

inclusive, como profesor de Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 51°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTICULO 52°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación de Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 09 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1665/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SONIA BEATRIZ PACHECO.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Sonia Beatriz Pacheco que cumple tareas de cocinera en la Unidad Sanitaria de Pasteur, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 30 de abril de 2013 presentada por la señora SONIA BEATRIZ PACHECO - DNI N° 23.621.740-Leg. 3080/1 que cumple tareas de cocinera en la Unidad Sanitaria de Pasteur, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1666/13

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY AL AGENTE MUNICIPAL JOSE LUIS PERAZZO QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DE ESTERILIZACION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de Esterilización son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Incorporar a partir del 1° de mayo de 2013, al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c".al agente municipal JOSE LUIS PERAZZO- DNI N° 16.624.747-Leg. 3355/1 que cumple tareas en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1667/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. FLAVIA ROLDÁN, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1668/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. CARMEN HILDA SALERNO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Carmen Hilda Salerno, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. CARMEN HILDA SALERNO DNI. 4.555.177 domiciliada en José Hernández 143 de la Ciudad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7065 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Mayo de 2013



DECRETO N° 1669/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. OCHOA ANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. OCHOA ANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. OCHOA ANA, D.N.I. N° 16.404.969, domiciliada en la calle Avellaneda 266, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7387, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1670/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CENICERO ANGEL JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CENICERO ANGEL JOSE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CENICERO ANGEL JOSE, DNI N° 8.103.475 domiciliado en F. Vigilancia 254, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7386 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 09 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1671/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. RANO JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RANO JUAN CARLOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. RANO JUAN CALOS , DNI N° 30.612.896 domiciliado en Viamonte 509 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6761 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1672/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LOPEZ ILDA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Ilda Ester ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta \$80. A la Sra. LÓPEZ ILDA ESTER DNI. N° 4.276.244 domiciliada en Chañar 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71. Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 09 de Mayo de 2013



DECRETO N° 1673/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. JOSEFA GALETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. JOSEFA GALETTI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. JOSEFA GALETTI, D.N.I. N° 17.320.049, domiciliada en la calle Quemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1674/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en V. Sarfield 235 Depto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 9 de Mayo de 2013



DECRETO N° 1675/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. TORRES MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuado por el Sr. TORRES MARTIN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. TORRES MARTIN, D.N.I. N° 31.377.866 domiciliado en la calle Ftin. Chuiquilo 831, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7390, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 9 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1676/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CARLA ANAHI MONTIEL, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 9 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. CARLA ANAHÍ MONTIEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. CARLA ANAHÍ MONTIEL DNI N° 34.214.255 domiciliada en Las heras 763 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 9 de Mayo de 2013



DECRETO N° 1677/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRTA. MULLER GRECIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 9 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MULLER GRECIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Srta. MULLER GRECIA, D.N.I. N° 36.818.885, domiciliada en la calle Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7187, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 9 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1678/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 9 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURNIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente se

ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Abril de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 1.680
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 1.560
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 1.560
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 1.560
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 1.680



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1679/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad e Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo 01 al 31 de ABRIL de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 420,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 892,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1680/13

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 9 de Mayo de 2013

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Abril de 2013, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa: \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- f) Lic. Rosario Coppello: \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- g) A.S. Claudia Ochoa: \$ 3.100,00(pesos tres mil cien)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$1.833,00 (pesos mil ochocientos treinta y tres)
- i) Promot. Claudia Maldonado: \$1.667,00 (pesos mil seiscientos sesenta y siete)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández: \$3400,00 (pesos tres mil cuatrocientos)
- k) Promot. Viviana Lopez: \$1.667,00 (pesos mil seiscientos sesenta y siete)
- l) Obstetra Laura Rodríguez : \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- m) Psicóloga Fernanda González: : \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos)
- n) Dra. Cecilia Gagnieri: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)
- o) Dra. Gabriela Zanoni: \$3.800,00 (pesos tres mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 9 de Mayo de 2013



DECRETO N° 1681/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguientes cuadras:

- **CALLE PRIMERA JUNTA E/SAAVEDRA Y TISEYRA - 100MTS.**
- **CALLE SAAVEDRA E/PRIMERA JUNTA Y VIAMONTE - 100 MTS.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 30 de Abril de 2013 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$2.955x 200mts.-	591.-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$2.955X 200mts.-	591.-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$2.955X 200mts.-	591.-
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$3.50X 200 mts.-	700.-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$2.955X 200 mts.-	591.-
2476	VINELLA BERNARDO	24.677.645	\$2.955x 200mts.-	591.-
			TOTAL GENERAL	3655.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



DECRETO N° 1682/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.710 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.710 (Pesos cuatro mil setecientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 09 de Mayo de 2013



DECRETO N° 1683/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.620 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 09 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en gestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.620 (Pesos ocho mil seiscientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 09 de Mayo de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1684/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. OCHOA CRISTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. OCHOA CRISTIAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. OCHOA CRISTIAN, DNI N° 31.802.007 domiciliado en Pcia de Catamarca 250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7226 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1685/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CALDERON NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CALDERÓN NORMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. CALDERÓN NORMA, DNI N° 11.393.873 domiciliada en Pcia de Santa Cruz 344, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6246 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1686/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de MARZO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
2388	CAÑETE. RODOLFO	21.785.749	\$1100
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$700
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$2700
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$900
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$1300
5163	LUDUEÑA MARTINEZ, FABIO DAMIAN	27.626.263	\$123.20
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$1825
2630	CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	23.168.877	\$225
2632	CARRIZO, JUAN MARCELO	28.329.622	\$325
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1050
5024	ALTOLAGUIRRE, RAUL ÁNGEL	12.014.218	\$150
3918	AVILA, CARLOS ALBERTO	23.629.253	\$150
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$920
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$150
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$755
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de mayo de 2013



DECRETO N° 1687/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Ftin Chuiquilo 1754, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 10 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1688/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

* VANIGLIO MARIA DANIELA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, GIOVATTO EDUARDO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.

* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.

* SILVA JORGE: Adicional por dedicación en vehículos del hospital, además de la entrega de artículos de limpieza.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

* PIZARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

* GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

* VIOLA PATRICIO E.: Adicional por merito por reemplazos continuados en forma alternativa en la atención del servicio telefónico del hospital.

* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).

* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* PEREYRA ADRIANA: Adicional por merito por tareas de enfermería y traslados disponible las 24 hs.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de Mayo a Julio de 2013, la suma de pesos VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$.- 29.055) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2757/1	VANIGLIO MARIA DANIELA	22051338	\$.- 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 500
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 2.875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 2.875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 2.875
820/1	GIOVATTO EDUARDO	11203404	\$.- 2.875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 970
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	\$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 575
3096/1	PIZARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1220
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 300
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 630
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 500
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 500
5247/1	PEREYRA ANDREA	24135307	\$.- 1300
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 900

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2°: LICERA JUAN, GALLIANO GUILLERMO, PEREZ ALEJANDRO Y MORETTI LUIS cobrarán el monto \$ 700 por única vez correspondiente al mes de Abril.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1689/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. HERRERA SUSANA OFELIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su marido Hugo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo , padece graves problemas de salud, y debe continuar con tratamiento ya que ha evolucionado motrizmente y actualmente puede movilizarse por sí mismo y para ello debe viajar a la ciudad Buenos Aires;

Que dicho tratamiento lo debe realizar por el tiempo de dos años aproximadamente en la ciudad de Buenos Aires y debe afrontar los costos que le demanda en estadía y pasajes;

Que de acuerdo a la entrevista con el A.S. de la Secretaría de Salud, pudo evaluarse que se trata de una persona adulta mayor que convive con su cónyuge, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura médico asistencial, no puede afrontar por sí mismo la demanda de gastos que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000- (pesos un mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo a la Sra: Herrera Susana Ofelia, DNI N°16.188.249, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1078.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1690/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gilda , referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Bautista;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Bautista, padece problemas neurológicos y debe realizar tratamiento con medicación carbamacepina, y este medicamento de marca específica no se encuentra en el vademécum del Hospital Municipal de Lincoln;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación en forma particular, y a la brevedad, considerando que el niño Bautista padece convulsiones a repetición.-

Que la Sra. Gilda acude a la Secretaria de Salud manifestando que el niño se encuentra sin medicación ,por lo cual desde la farmacia Lacave se le facilita, la cual luego la Sra. Gilda con el subsidio otorgado pagara dicho medicamento; que de la entrevista ante esta Secretaría se deduce que se trata de una madre sola , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Bautista a la Sra. Fonda Gilda, DNI N° 36.818.584, domiciliada en Viamonte 512 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°635.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1691/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Maria referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Nicolás ;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Nicolás padece graves problemas de salud por mal formación cerebral y se encuentra en tratamiento con medicación especial;

Que la Sra. Ana Maria acude a la Servicio Social del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”, manifestando que no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta al Servicio de Neurocirugía del Htal. Ludovica de la ciudad de La Plata ;

Que de la entrevista con la trabajadora Social se deduce que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Nicolás a la Sra. Ana Maria Navarro DNI N° 18.276.522 , domiciliada en Suipacha 535, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677 .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1692/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1270. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Norma ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma padece graves problemas de salud y debe hacer uso de medicamento Desmopresin nasal para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, dado que no se encuentra en el vademécum hospitalario y que es de suma importancia , para su mejor tratamiento;

Que la Sra. Norma acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud , que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1270.- (pesos un mil doscientos setenta), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1693/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado que le demanda el problema de salud y que para un diagnóstico preciso debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo;

Que se trata de un persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1694/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián;

Que Fabián de 24 años, viaja a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(Quinientos pesos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Alsina 164 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1695/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300.- A LA SRA. MARISA HONG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisa Hong, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$2300.- (pesos dos mil trescientos), a la Sra. Marisa Hong, DNI N°20.563.805, domiciliada en la calle Posadas 1633 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 989, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la misma.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1696/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés;

Y CONSIDERANDO:

Que su nieto Ginés padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su nieto Ginés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6330365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ginés.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1697/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SRA. NORMA CHAPERON DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Bárbara Salandari, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Norma por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma padece problemas de salud y luego de realizarse RNM Dorso Lumbar solicitada por el Dr. Andrés ; le indica el uso de plantillas ortopédicas para su mejor tratamiento .-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de las plantillas antes mencionadas dado que en el del Hospital Municipal no se realiza esta entrega;

Que se trata de una madre con una menor a cargo y es el único sostén de familia, su único ingreso es una pensión por discapacidad de \$800.- si bien cuenta con obra social PROFE la misma no le cubre los estudios a realizarse, y los ingresos apenas satisfacen necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Norma Chaperón DNI N° 13.787.033, domiciliada en la calle Almafuerte s/n de la ciudad de Lincoln, registrada en los legajos de la Secretaría de Acción Social, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1698/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$720.- A LA SRA. MIRIAM CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Miriam por problemas de Salud de su cuñado Juan Silva.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Silva padece graves problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad para determinar diagnóstico y tratamiento en el Hospital Roffo de la ciudad de Buenos Aires;

Que la Sra. Miriam concurre al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora Social Patricia Brusconi manifestando que no pueden cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires, y que su cuñado no cuenta con grupo familiar mas que su hermano y ella , y uno de ellos lo debe acompañar

Que el Sr. Juan Silva, adulto mayor, vive solo, no tiene familiares a cargo, con graves problemas de salud, no cuenta con trabajo estable ni cobertura social, y no puede afrontar los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires para su tratamiento, por consiguiente la cuñada Miriam Carrizo quien actualmente lo acompaña, solicita ayuda económica para pasaje de el Sr Juan Silva.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Carrizo Miriam Lorena, DNI N° 23.168.615, domiciliada en la calle Buchardo 546, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 156 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su cuñado el Sr. Juan Silva.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1699/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Mercedes Ortellado referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una valva corta de polipropileno tobillo y pie con molde de yeso p/medida , según consta en informe presentado;

Que padece problema de salud, y fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de traumatología en Htal. Garraham , actualmente debe concurrir para colocación de prótesis ;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Maria Mercedes Ortellado, DNI N° 27.855.095, domiciliada en Andrade 255 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 134, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1700/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1800.- (pesos mil ochocientos), a la Sra. Carmen López, DNI N° 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 13 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1701/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3530.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



DECRETO N° 1702/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. POLATO LETICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. POLATO LETICIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. POLATO LETICIA, D.N.I. N° 30.228.002, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 234, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7189, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1703/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PIÑERO MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PIÑERO MARIA DE LOS ANGELES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. PIÑERO MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 36.512.522 domiciliada en Posadas 1745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7391 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1704/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. GUTIERREZ EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. GUTIERREZ EDUARDO, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Setecientos (\$700) al Sr. GUTIERREZ EDUARDO, DNI N° 33.348.836, domiciliado en calle Tiseyra 1772, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7364, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



DECRETO N° 1705/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRTA. MULLER GRECIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MULLER GRECIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) a la Srta. MULLER GRECIA, D.N.I. N° 36.818.885, domiciliada en la calle Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7187, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1706/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CARDOSO LORENA YANINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARDOSO LORENA YANINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CARDOSO LORENA YANINA, DNI N° 32.918.088, domiciliada en calle Ituzaingo 486, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7237, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1707/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROMERO VALENTÍN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. ROMERO VALENTÍN, DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1708/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MEDINA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MEDINA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. MEDINA SOLEDAD, DNI. N° 40.445.146, domiciliada en Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7233 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1709/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 146.98 AL SR. MAXIMILIANO ALBERTO SANCHEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Maximiliano Alberto Sánchez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta y seis con noventa y ocho ctvs. (\$ 146.98) al Sr. MAXIMILIANO ALBERTO SANCHEZ, DNI N° 36.747.832, domiciliado en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1710/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 213.55 A LA SRA. ALCIRA RAQUEL RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alcira Raquel Rodriguez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos trece con 55 ctvs. (\$ 213.55) a la Sra. ALCIRA RAQUEL RODRIGUEZ, DNI N° 10.261.530, domiciliada en la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7388, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1711/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; ALVAREZ TERESA, DNI N° 00.000.000; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; GABRIELA GISELLE YANNONE, DNI N° 32.479.484; GUZMAN MARIA LUZ, DNI N° 29.827.503; ASSANDRI YESICA NEREA DNI N° 32.555.207, SURANO MARIA NOELIA DNI N° 30.228.203, BARBARA, SALANDARI, DNI N° 28.714.827; GILGLIOTTI ROXANA, DNI N° 00.000.000; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276.-

LINCOLN, 13 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.



Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envi3n Lincoln

Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que el personal del 1rea, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situaci3n descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Febrero de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuaci3n se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	\$ 810.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 890.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 800.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 1500.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 1500.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 810.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$ 1030.-
3957	Sanchez, Soledad	32.555.162	\$ 470.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 400.-
3639	Yannone, Gabriela Giselle	32.479.484	\$ 520.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$ 840.-
3637	Guzman, Maria Luz	29.827.503	\$ 490.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 550.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 560.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 520.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 490.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, 1rea Legal y Técnica, Direcci3n General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

DECRETO N° 1712/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2.013.

VISTO:

La necesidad de designar personal de mestranza en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ- DNI N° 38.663.150 con retroactividad al 01/05/2013 y hasta el 30/06/2013 inclusive, para desempeñar tareas de maestraza en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 13 de Mayo de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1713/13

MODIFICANDO EL ART. 18° DEL DECRETO 1224/13.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1224/13 mediante el cual se designa en el "Plan Gerenciar" al señor GUILLERMO OMAR CORDERO para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo la suma de pesos: quinientos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 18° del Decreto 1224/13 el que quedará redactado de la siguiente manera : ARTICULO 18°: A partir del 1° de mayo y hasta el 30 de junio de 2013 el señor GUILLERMO OMAR CORDERO DNI N° 16.188.109, pasará a percibir la suma de pesos: ochocientos (\$ 800) por mes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Mayo de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1714/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE MARIA FLORENCIA HERNANDEZ Y JUAN CARLOS AYALA.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

Los Memorandum enviados por la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en los mismos, es necesario designar personal en forma temporaria para desempeñar tareas en la Biblioteca Barrial Municipal del C.I.C. San José y dictar Taller de Informática en las Bibliotecas Barriales, respectivamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, a la señorita MARIA FLORENCIA HERNANDEZ- DNI N° 36.512.444 quién realiza tareas en la Biblioteca Barrial Municipal del C.I.C. San José, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la baja de la señorita Gimena Belen Bergalla, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/04/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, al señor JUAN CARLOS AYALA DNI N° 37.366.820 para dictar taller de Informática en las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1715/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES GIMENA BELEN BERGALLA Y FERNANDO WALTER SANZ.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento a los Memorando enviados por la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria de los señores Gimena Belén Bergalla y Fernando Walter Sanz que se desempeñan en la Biblioteca Municipal del barrio San José y en la Banda de Música Municipal, respectivamente;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo las mencionadas bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 15 de abril de 2013 la designación como Personal de la Planta Temporaria de la señorita GIMENA BELEN BERGALLA -DNI N° 34.861.063 - Leg. 5094/1 que se desempeña en la Biblioteca Municipal del barrio San José, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dése de baja a partir del 1° de mayo de 2013 la designación como Personal de la Planta Temporaria del señor FERNANDO WALTER SANZ DNI N° 20.391.753 - Leg. 3689/1 que se desempeña en la Banda de Música Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1716/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR JUAN PABLO PEREZ.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Juan Pablo Perez – Personal de Vialidad – Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de julio de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal JUAN PABLO PEREZ – DNI N° 5.066.406 -Leg. 54/1, Personal de Vialidad- Categoría 9, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1717/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIENTE.-

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador: (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

Roturas de bolsas en el acarreador principal: Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

Picoteo en la cinta principal: Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable

Confeción de las cápsulas: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Prensado y acondicionado del producido: Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).

Limpieza de la planta: Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.

Fechado y carga de las cápsulas para su transporte: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.

La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descriptas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amén de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, para el mes de Febrero a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	\$ 5.427,52
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 3.202,31
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 3.402,31
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 3.502,31
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	\$ 3.059,05
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 2.063,43
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 2.357,49
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	\$ 3.086,05
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 520,05
2184	Garcia, Gustavo A.	30.295.663	\$ 571.60
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 870.05
599	Ceballos, Miguel	11.641.073	\$ 1.952.73



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



DECRETO N° 1718/13

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA LOS TORNEOS INTER ESCOLARES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN EL TRANCURSO DEL AÑO 2013

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, para llevar a cabo Torneos Inter escolares, Provinciales, Nacionales, actividades Deportivas y Recreativas que realizan Instituciones y Agrupaciones de nuestra ciudad y el Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad y localidades del Partido de Lincoln, Torneos Inter escolares, Provinciales, Nacionales, actividades recreativas y deportivas, para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo sano de vida;

Que durante el transcurso del año 2013 están programados encuentros amistosos y Torneos en diferentes instancias, y que, es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducido por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado destinado a Agrupaciones, Instituciones de Lincoln y el Partido de Lincoln, para participar de actividades deportivas – recreativas y Torneos de origen local, Provincial y Nacional que en el transcurso del año 2013 se irán desarrollando;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero serán imputados al Presupuesto de Gastos Vigentes, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 25-01-00- Partida 3.5.1.0 - Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1719/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. RAUL GUSTAVO DELFINO RODRIGUEZ, D.N.I N° 23.441.009, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL TALLER MUNICIPAL DE TEATRO.-

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de coordinación, capacitación y presentación de de obras infantiles y de adultos, teniendo además a su cargo el Taller Municipal de Teatro;

Que la locación de obra se efectúa, en razón de que el Sr. Delfino Rodríguez, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que asimismo la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Gustavo Delfino Rodriguez, DNI 23.441.009, para cumplir servicios de coordinación, capacitación y presentación de de obras infantiles y de adultos y la dirección del Taller Municipal de Teatro, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de abril de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Cultura, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1720/13

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

Lincoln, 13 de mayo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Automovilismo en distintas categorías, los días 8 y 9 de Junio de 2013 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 13 de mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1721/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL JAVIER FREDES

LINCOLN, 13 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logística, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se le dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 04 Abril y hasta el 31 de Junio de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 400.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 13 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1722/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizan ta de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Mayo de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 1.950.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1.000.-
3760	De La Iglesia Nicolas	32.066.513	\$ 835.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 400.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 500.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 300.-
2727	Acuña Andres	21.787.311	\$ 895.-
3061	Molina Mario	22.365.985	\$ 1.380.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1.680.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1.100.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1.300.-
2785	Miguel Juan	16.475.233	\$ 1.790.-
3184	Herrera Carlos	30.612.945	\$ 1.833.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1.765.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1723/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Abril de 2013, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3909	Andrade Dario	24.254.518	\$ 878.-
2316	Badano Victor	22.680.514	\$ 588.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 2630.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 1228.-
5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 827.-
3734	Castro Ezequiel	32.066.579	\$ 138.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 1440.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 764.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 406.-
698	Di Lorenzo Oscar	12.014.230	\$ 457.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 1200.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 1506.-
4028	Fernández Juan M	34.547.217	\$ 866.-
3677	Flores Eduardo	31.427.145	\$ 370.-
3405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 1787.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1243.-
221	Herrera Juan Carlos	10.855.465	\$ 496.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 957.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 903.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2165.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1539.-
3740	Muñoz Jose Luis	28.468.275	\$ 624.-
151	Mujica Juan C	10.325.564	\$ 1057.-
3718	Mujica Juan M	28.933.554	\$ 866.-
3755	Ortiz Carlos	8.427.878	\$ 802.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 853.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 1673.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 530.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 2110.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

109	Rojo Pablo	17.033.508	\$ 2087.-
3874	Testa Pablo	36.512.495	\$ 1275.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 605.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 671.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 1980.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 1327.-
2407	Uvilla Fabián	17.355.770	\$ 1440.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 466.-
236	Zanelli Pedro	8.427.897	\$ 1155.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1724/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Mayo de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 800.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 850.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 950.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 900.-
5207	Giribaldi Mariana	32.430.505	\$ 500.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 300.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1725/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. MARICEL INES DE ANDRES-.

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de dar solución a la Sra. Maricel Inés De Andrés que ha adquirido su vivienda ubicada en un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que la actual ocupante disponga de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que dicha parcela de terreno pertenece al Dominio Municipal (Reserva Fiscal) que ha sido adjudicada originariamente en forma precaria al Sr. Mario César Riglos, y posteriormente cedida varias oportunidades.

Que en el Expte. N° 051/11, se adjunta una cesión de Derechos a favor de la Sra. Maricel Inés Andrés, con fecha 13/10/2011.-

Que no existe deuda alguna sobre el inmueble, por tanto el mismo se encuentra autorizado a transferirse;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: **II**- Sección: **G** - Manzana: **626H** - Parcela: 26 (Parte), **(del cual se adjunta Croquis)** a quien resulta ser su actual ocupante la **Sra. Maricel Inés Andrés**, D.20.391.791-.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1726/13

ANULANDO LA ADJUDICACIÓN OTORGADA POR DECRETO N° 625/13 A LA SRA. SOFIA SOLEDAD MASSARI POR SOLICITUD EFECTUADA POR FAMILIAR DE MARIA JUAREZ DE RAMOS.-

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

La presentación por escrito presentada en esta Dirección por parte de la Sra. Rosa Haydee Martínez de Juárez e irregularidades detectadas a posteriori de la adjudicación;

Y CONSIDERANDO:

El reclamo efectuado por la misma y la respectivas irregularidades detectadas al momento de la toma de posesión, como así también la intervención de terceros desconocidos;

La denuncia efectuada en Fiscalía por parte Sra. Sofia, teniendo en cuenta las declaraciones de testigos y de las Cesionarias, y existiendo más hermanos con el mismo derecho hereditario.

Que de acuerdo a los reclamos y de su prueba documental, esta Dirección cree conveniente anular dicha adjudicación, y solicitar obligatoriamente la Declaratoria de Herederos y la conformidad de los mismos para la reasignación de la adjudicación;

Que oportunamente le será reintegrado a la Sra. Massari el monto de cancelación de las tasas municipales y cargado la deuda nuevamente al anterior adjudicatario.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anulase la adjudicación otorgada por Decreto 625/13.-

ARTICULO 2°: Reaiga nuevamente la adjudicación en la titularidad de la Sra. María Juárez de Ramos.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1727/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de este Municipio:

- GARCIA, EZEQUIEL GUSTAVO – Legajo 3131 – DNI 32.006.781

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1728/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0075/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0075/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 10/2013 para la Adquisición de: a) 547 metros cúbicos (quinientos cuarenta y siete metros cúbicos de hormigón elaborado). La cantidad solicitada corresponderá para el Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:
Hormigón Elaborado: \$ 440.335,00 (pesos cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 24 de Mayo del año 2013 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 440.335,00 (pesos cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta con 00/100, (\$440,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 13 de Mayo de 2013



DECRETO N° 1729/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL INTERCAMBIO CULTURAL 2013 QUE SE REALIZA CON STATES' 4-H INTERNATIONAL EXCHANGE PROGRAMS.-----

Lincoln, 13 de Mayo de 2013

VISTO:

La States' 4-H International Exchange Programs (S4-HIEP), organización sin fines de lucro, educativa y cultural, con quienes se realizan los intercambios culturales a partir del año 2011;

La institución antes mencionada, que es una de las organizaciones de desarrollo de la primera juventud en Estados Unidos, que proporciona oportunidades de educación y experiencias a los jóvenes, con un desarrollo positivo entre las culturas y las habilidades de comunicación que fomentan la amistad de toda la vida, el entendimiento mutuo y la aceptación de todos los pueblos;

La innegable responsabilidad asumida por el Gobierno Municipal con nuestra educación y cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con ella;

y CONSIDERANDO:

Que al hablar de intercambio cultural necesariamente estamos hablando de intercambio de algo tan intangible como los rasgos distintivos, el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, que conforman la identidad y también hablamos de intercambio no en términos individuales sino de grupos humanos que comparten una identidad, una forma de ser, una cultura y la entregan a otro grupo y viceversa;

Que luego de diversas entrevistas se acordó participar en los programas la States' 4-H International Exchange Programs (S4-HIEP), que brinda a determinadas familias la oportunidad de recibir a un estudiante matriculado en la escuela secundaria y que participará de las actividades de los miembros de la familia anfitriona;

Que el día 9 de Julio arribaran a nuestro país, nueve jóvenes, acompañados por una Coordinadora, los que son alojados por diez familias linqueñas, permaneciendo durante un mes en nuestra ciudad, siendo responsabilidad de esta Administración Municipal, las actividades y visitas turísticas necesarias para conocer la idiosincrasia de nuestro país. Los jóvenes mencionados y Coordinadora son: Aimee Marie Bockelman, Emma Colhoun Censky, Olivia Judith Engelhardt, Lana Gillian Hantzsch, Alexa Marie Paolucci, Mercedes Monique Rodríguez, Wesley Park Satmbaugh, Jennifer Renee Williams y Keyon Blaine Widarski-Felt;

Que en esta ocasión los jóvenes Juan Francisco Baudino Illuminati, Mariano Aguirre, María Belén Pereyra, Cecilia Parissi, Antonella Notti Malvassora, Leandro Davobe, Rocío Costa y Analía Muñoz, acompañados por el Sr. Juan Francisco Comesaña como Coordinador, viajarán el próximo 6 de Julio del corriente año a Washington DC, permaneciendo en diferentes estados anfitriones hasta el 8 de Agosto, fecha en que regresan a nuestro país;

Que los jóvenes mencionados fueron seleccionados de acuerdo a su mérito académico y a su buen desempeño como personas, por Directores y Profesores de los Establecimientos Educativos a los que asisten, como así también su Coordinador, seleccionado por Directivos del Instituto de Formación Docente N° 134 donde se desempeña como alumno del Profesorado de Inglés, siendo además pertenecientes a familias de trabajadores de escasos recursos económicos, a los que les resultaría imposible solventar una experiencia de esta naturaleza,;

Que dicha selección los hace acreedores a una beca completa para la concreción de esta experiencia, que redundará en su formación tanto educativa como cultural;

Que la beca consiste en el pago del permiso de viaje (Visa), pasaje internacional Buenos Aires – Washington, ida y vuelta, impuestos y Resolución 3.450 AFIP y todos los gastos que se originen en EE:UU, lo que incluye la experiencia “Homestay” (estadía), todas las comidas, seguros de médico y accidente en los EE.UU. y en los vuelos, una orientación con visitas turísticas de dos noches en Washington DC, los vuelos nacionales a los estados de las familias anfitrionas y una suma de dinero para gastos personales;

Que los gastos mencionados anteriormente han sido convenidos en el Acuerdo del Programa en Estados Unidos, firmado a tales fines, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo, el Intercambio Cultural 2013 que se realiza con States’ 4-H International Exchange Programs (S4-HIEP).

ARTICULO 2º: Dispónese el pago de una beca \$ 23.500, equivalentes a U\$S (dólares estadounidenses) acorde a cotización vigente al día de la fecha, operación a cargo del Sr. Intendente Municipal, a cada uno de los siguientes jóvenes linqueños que viajen a Washington DC el próximo 6 de Julio del corriente año, conforme al Acuerdo del Programa en Estados Unidos que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto:

<i>Nombre/ Apellido</i>	<i>Nacimiento</i>	<i>Documento</i>
Analia Noemí Muñoz	15-09-1995	38.927.100
Pereira María Belén	25-02-1998	40.944.144
Rocío Giselle Costa	03-05-1997	40.198.984
Dabove Leandro Oscar	09-04-1996	39.506.210
Notti Malvassora Antonella	12-01-1996	39.289.208
Baudino, Juan Francisco	02-10-1997	39.941.987
Parissi Cecilia	20-11-1995	39.289.257
Aguirre, Mariano	23-02-1998	40.944.128
Comesaña Juan Francisco	05-04-1989	34.214.207

ARTICULO 3º: Dispónese el pago de los gastos que se originen por la estadía de los jóvenes estadounidenses que visitan nuestra ciudad,

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Cultura, Dirección de Turismo, , Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 13 de Mayo de 2013.

ANEXO I



OUTBOUND (IN-ARGENTINA) PROGRAM AGREEMENT

This agreement is entered into between Gobierno Municipal de Lincoln ("GML") and States' 4-H International Exchange Programs ("S4-H"). The agreement clarifies cooperation and roles of both parties in an effort to provide a high-quality cultural immersion program in Argentina ("Country") for youth from the USA. The effective period of this agreement shall be from October 1 – September 30, 2013.

USA-to-Argentina (Outbound Program):

A. 2013 PROGRAM DATES

- Arrive to Buenos Aires, Argentina on Wednesday, July 10th
- Depart from Buenos Aires for extension trip to Iguazú Falls on August 3rd (group will depart Buenos Aires to the US on Monday, August 5th)

- Participant application forms due to GML on February 15
- Participant medical forms due to GML on April 15
- Finalize maximum group size by February 5

B. 2013 PROGRAM FEES

- \$650 USD per person (does not include international airfare)
- Program fees will be paid by wire transfer. The sending party (S4-H) is responsible for paying all the bank fees associated with the wire transfer (for both sender and recipient).
- Payment is due on May 1, 2013.
- Program fee includes: homestay with one host family per delegate (maximum two for adult chaperone), arrival orientation, departure debriefing, sightseeing in Buenos Aires, in-Country transportation (except for the round trip flights between Buenos Aires and Cataratas del Iguazú International Airport and airport transfer between Aeroparque Jorge Newbery and Ezeiza International Airport for Iguazú extension trip), a camp, and other in-Country cultural excursions (e.g. museum visits, school visits, etc.).

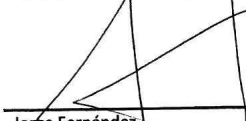
S4-H agrees to:

1. Recruit and select 10 participants (ages 15-18 at the time of exchange) who demonstrate flexibility, tolerance, maturity, and a desire to learn about the culture of the Country. If there are more than 10 participants applied for the program, consult with GML for possibility of increase in capacity, and finalize the maximum group size by the agreed date.
2. Select one adult chaperone to accompany the delegation. The chaperone will be age 25 or older and will monitor delegates during the program.
3. Send Personal Information Sheets (PIS), Medical Forms and Comprehensive Release Forms for youth delegates and adult chaperone to GML by the agreed date.
4. Inform GML in writing of any participant cancellations.
5. Conduct pre-departure orientation in the USA to prepare the participants for the program.
6. Purchase accident and sickness insurance for the participants with coverage for the duration of the program (from the time they depart their home airport until they return to their home airport).
7. Purchase round trip air tickets for the participants from their home airport in the USA to/from Buenos Aires and between Buenos Aires and Iguazú Falls. S4-H will consult with GML before finalizing the air ticket purchase to confirm all details are correct.
8. Plan, coordinate and be responsible of execution of the Iguazú Extension Trip.
9. Designate one S4-H staff member for liaison, daily administration, and 24/7 contact during the exchange (currently Aram Chun).

10. During the exchange, monitor the delegates, via the chaperone, and communicate with the GML representative about issues that may arise.
11. Conduct a post-program evaluation and share any relevant results with GML.
12. Reimburse GML for any outstanding balance due.


GML agrees to:

1. Recruit host families who will welcome the visitor as a member of the family, providing a safe and caring home environment, 3 meals a day and a bed for the duration of the program. Adult chaperones will have a private bedroom; youth delegates may share a room but will have their own bed. [See Appendix A]
2. Place youth delegates in a home with a child of the same sex and approximate age, within 2 years of the delegate they host.
3. Provide Host Family orientation to clarify expectations and guidelines of the homestay and distribute S4-H delegates' information.
4. Provide Host Family Information Sheet (HFIS) to S4-H for each delegate and chaperone no later than 6 weeks before arrival with a photo of the family and email address (if applicable). HFIS may be scanned and sent by email provided they are legible.
5. Designate one GML staff member for daily administration and for liaison with S4-H (currently Ornela Ceretta).
6. Provide the phone number and name of a 24/7 emergency contact who speaks basic English and can assist with any issues while the participants are in the Country, including during the Iguazú extension trip for emergency purposes only (currently Ornela Ceretta).
7. Plan, coordinate and provide appropriate staffing and transportation for all in-Country programs including, but not limited to, meet-and-greet at the airport, airport transfer, ground transportation for various activities, except for the Iguazú extension trip.
8. Provide a group orientation at the beginning of the program in the Country, and a departure debriefing at the end of the program.
9. Follow the Overnight Programs Safety Guidelines for any in-Country overnight programs, including arrival orientation and departure debriefing. [See Appendix B]
10. Monitor the delegates & HFs and communicate with the chaperone to resolve issues that may arise.
11. Contact S4-H in case of any major schedule change or issues concerning the delegates.
12. Follow Homestay Safety Guidelines at all times. [See Appendix C]
13. Share feedback for future program benefit.
14. Inform S4-H of any outstanding balance due.



 Jorge Fernández
 Mayor of Lincoln
 Gobierno Municipal de Lincoln

Date



 Yoko Kawaguchi
 President
 States' 4-H International

Date

Oct 3, 2012



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1730/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2013

LINCOLN, 13 de Mayo de 2013

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2013, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.03.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1731/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL ANTE ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. HECTOR RICARDO TORROBA -----

LINCOLN, 13 de mayo de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.065/12 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de Febrero de 2.012 y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30/11/2009 se firma entre las partes Boleto de Compra-Venta a favor del Sr. Héctor Ricardo TORROBA, quedando así formalizada la compra;

Que dicho inmueble no registra deudas por servicios de tasas municipales que graven la misma;

Que considerando el informe socio-ambiental realizado por la trabajadora social, no se encuentran objeciones para denegar dicha solicitud de transferencia;

Que la escrituración del inmueble se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4° inciso d) ;

Que esta Dirección de Tierras ha evaluado toda la documentación existente en el Expediente Interno N° 526/09, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 29- Parcela: 7- Plano característica 60-130-64, ubicado en calle Alsina N° 144 de esta ciudad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. **HECTOR RICARDO TORROBA-D.N.I. 5.057.221**, y la **afectación** simultánea a **BIEN DE FAMILIA**, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Cómputos, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORBOGLIO
LINCOLN, 13 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1732/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE NOELIA ROXANA MONSERRAT EN LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota enviada por el Director de La Unidad Sanitaria de El Triunfo, Dr. Walter Salazar;

Y CONSIDERANDO:

Que para fortalecer el Servicio en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, solicita y sugiere a la Sra. Noelia Roxana Monserrat para desempeñarse como Serena en dicha unidad;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario designar personal en forma temporaria a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con reactividad al 01/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, a NOELIA ROXANA MONSERRAT – DNI N° 30.239.938, para cumplir tareas de serena en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 14 de mayo de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1733/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CARMELO JOSE STOLA

LINCOLN, 14 de Mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en el área de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 02/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, al señor CARMELO JOSE STOLA- DNI N° 10.574.215 que se afectara a la actividad inherente a la Secretaria De Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldo correspondiente y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y cinco horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al los interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1734/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. RANO JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RANO JUAN CARLOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. RANO JUAN CALOS , DNI N° 30.612.896 domiciliado en Viamonte 509 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6761 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1735/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA LINA VANESA VIOLA.

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal técnico para cumplir tareas en la Unidad Productiva CIC Plaza España en el Modulo Textil dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, a la señorita LINA VANESA VIOLA - DNI N° 26.080.218 como personal Técnico para cumplir tareas en la Unidad Productiva CIC Plaza España en el Modulo Textil dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1736/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Abril de 2013.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1737/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. OMAR JOSE TORRES.

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Omar Jose Torres de fecha 10 de Abril de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 11 de donde resulta concesionario el Sr. Omar Jose Torres.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Omar José Torres, domiciliado en Calle Drago N° 256 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1738/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RUBEN OSCAR SALAZAR.

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Rubén Oscar Salazar de fecha 17 de Abril de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 49 de donde resulta concesionario el Sr. Rubén Oscar Salazar.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Rubén Oscar Salazar domiciliado en Triunvirato Partido de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1739/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. NELSON ANTONIO BARRIOS.

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Nelson Antonio Barrios de fecha 11 de Abril de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 70 de donde resulta concesionario el Sr. Nelson Antonio Barrios.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Nelson Antonio Barrios, domiciliado en Calle Saavedra N° 1747 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1740/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. HILDA LUCIA GIACOBBE.

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Hilda Lucia Giacobbe de fecha 26 de Abril de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 2da nicho N° 25 de donde resulta concesionario la Sra. Hilda Lucia Giacobbe.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Hilda Lucia Giacobbe domiciliada en calle Alsina N° 1051 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1741/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. CARMEN CELIA ARANDA.

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Carmen Celia Aranda de fecha 29 de Abril de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 2 de donde resulta concesionaria la Sra. Carmen Celia Aranda.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Carmen Celia Aranda domiciliada en Calle Viamonte N° 886 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1742/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. SILVIA AURORA BARNETCHE.

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Silvia Aurora Barnetche de fecha 26 de Abril de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1era nicho N° 85 de donde resulta concesionaria la Sra. Silvia Aurora Barnetche.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Silvia Aurora Barnetche domiciliada en Av. Chacabuco N° 263 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1743/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. SILVIA AURORA BARNETCHE.

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Silvia Aurora Barnetche de fecha 26 de Abril de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1era nicho N° 86 de donde resulta concesionaria la Sra. Silvia Aurora Barnetche.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Silvia Aurora Barnetche domiciliada en Av. Chacabuco N° 263 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1744/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JORGE MANUEL CRESPO.

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Jorge Manuel Crespo de fecha 2 de Mayo de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 55 de donde resulta concesionario el Sr. Jorge Manuel Crespo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Jorge Manuel Crespo domiciliada en Calle Brown N° 688 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1745/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA SILVINA BECQ

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Silvina Becq de fecha 10 de Mayo de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1era nicho N° 42 de donde resulta concesionaria la Sra. Maria Silvina Becq.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Silvina Becq domiciliada en L. Tiseyra N° 382 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 14 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1746/13

DECLARANDO DESIERTA COMPULSA DE PRECIOS N° 2/2013, para la COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0068/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA II”

LINCOLN, 15 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el día Miércoles 15 de Mayo de 2013 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron Oferentes, dicha Compulsa es declarada desierta.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase desierta la COMPULSA DE PRECIOS N° 02/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0068/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JUARETCHE – ETAPA II”, por no haberse presentado a dicha licitación ningún Oferente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 15 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1747/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Nélidea Beatriz Delgado, Rosana Scalzo, Claudia Daniela Sainz y María Elena Perez del área de Maestranza desarrollan distintas actividades en el Palacio Municipal.;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de mayo a diciembre de 2013, la suma de pesos doscientos .(200.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
DELGADO, Nélidea Beatriz	16.311.574	\$200.-
SCALZO, Rosana	14.805.357	\$200.-
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	\$200.-
PEREZ, María Elena	23.599.931	\$200.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Comuniquen a las interesadas, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1748/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 11/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0076/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JAURETCHE – ETAPA II”

LINCOLN, 15 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0076/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO Dr. A. JAURETCHE – ETAPA II”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0076/13 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO DR A. JAURETCHE – ETAPA II”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día miércoles 29 de Mayo de 2013 a las 10:00Hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$414.400,00).-

ARTICULO 4°: Determinase que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinese el valor de pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCE CON 00/100 (\$ 415,00).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras, las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 15 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1749/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 12/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0077/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS DESDE ESCUELA SAN CARLOS HASTA RUTA 68 Y CAMINO PROVINCIAL ROBERTS – TIMOTE DESDE PASO A NIVEL LA VICTORIA HASTA BAJO DE PEÑA

LINCOLN, 15 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0077/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS DESDE ESCUELA SAN CARLOS HASTA RUTA 68 Y CAMINO PROVINCIAL ROBERTS – TIMOTE DESDE PASO A NIVEL LA VICTORIA HASTA BAJO DE PEÑA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0077/13 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN DE CAMINOS DESDE ESCUELA SAN CARLOS HASTA RUTA 68 Y CAMINO PROVINCIAL ROBERTS – TIMOTE DESDE PASO A NIVEL LA VICTORIA HASTA BAJO DE PEÑA.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Jueves 30 de Mayo de 2013 a las 10:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 442.00,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$442.00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 15 de Mayo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1750/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0051/13, PARA LA CONSTRUCCION DE 48 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1367/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0051/13, PARA LA CONSTRUCCION DE 48 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: CODIAL CONSTRUCCIONES SRL, ROALVA SRL, COOPERATIVA DEL TRABAJO DEL BICENTENARIO, BERTERINI HERMANOS SRL Y COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 177.600,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 3.700,00.-

2° PROPUESTA

“ BERTERINI HNOS S.R.L ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 177.600,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 3.700,00.-

según surge del acta de apertura de sobres con fecha 02 de Mayo de 2013 y que las dos firmas complementaron con lo requerido en el PBCG y especificaciones técnicas y cotizaron el mismo importe;

Que por Decreto N° 1549/2013 se dispone el llamado de mejora de oferta de la licitación de referencia;

Que ambas firmas se presentaron a la apertura de sobres el día 16 de Mayo de 2013 en tiempo y forma y que cada una de ella cotiza lo detallado a continuación:

1° PROPUESTA

“ COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 164.640,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 3.430,00.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2° PROPUESTA

“ BERTERINI HNOS S.R.L ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 158.400,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).

➤ ITEM 1 = \$ 3.300,00.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0051/13, PARA LA CONSTRUCCION DE 48 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

“ BERTERINI HNOS S.R.L ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 158.400,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).

➤ ITEM 1 = \$ 3.300,00.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Legal y técnica, actividad central 100002; partida 4220 CONSTRUCCIONES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$ 192.000,00 (*pesos ciento noventa y dos mil con 00/100*). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 16 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1751/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0051/13, PARA LA CONSTRUCCION DE 48 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN -

LINCOLN, 16 de Mayo de 2013

VISTO :

El Decreto N° 1367/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0051/13, PARA LA CONSTRUCCION DE 48 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1750/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ BERTERINI HNOS SRL ”;

El Contrato celebrado con fecha 16 de Mayo de 2013 con la firma “ BERTERINI HNOS SRL ”, para la “CONSTRUCCION DE 48 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 16 de Mayo de 2013 celebrado con la firma “ BERTERINI HNOS SRL ”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0051/13, PARA LA CONSTRUCCION DE 48 NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110101000 Secretaria Legal y técnica, actividad central 100002; partida 4220 CONSTRUCCIONES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma \$ 192.000,00 (*pesos ciento noventa y dos mil con 00/100*). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 16 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1752/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RAUL ARAUJO DE DELEGACION EL TRIUNFO

Lincoln, 16 de mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal en cuestión se desempeña en la Delegación El Triunfo cumpliendo con las funciones necesarias;

Que el agente Municipal, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de mayo de 2013, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2037	RAUL ARAUJO	6.152.898	\$ 2000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 16 de mayo de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1753/13

DISPONIENDO LA INAUGURACION DEL CENTRO DE SALUD “DR. EDUARDO AUDISIO” EN EL BARRIO NORTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

La finalización de las obras del Centro de Salud “Dr. Eduardo Audisio” en el Barrio Norte, edificado en la Avda. Juan Domingo Perón entre las calles Las Heras y Arenales de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud, tiene como objetivo principal la Atención Primaria de la Salud, considerado un espacio público en el cual se imparte la atención más básica y principal ante las situaciones que lo requieran;

Que las personas de la comunidad del barrio Norte cuente con la atención para la salud con acceso directo y cómodo al servicio ambulatorio de prevención y tratamiento de las enfermedades, tratamientos preventivos como vacunación, primeros auxilios, visitas domiciliarias para el fomento de la salud o prestación de asistencia médica a enfermos que se encuentren en sus domicilios imposibilitados del trasladarse, mejora de medio ambiente, etc.

Que se ha previsto como fecha de inauguración el día 17 de Mayo de 2013;

Que para el mencionado evento se contará con la presencia de Autoridades Provinciales, entre ellas el Dr. Alejandro Collia Ministro de Salud de la Pcia. de Buenos Aires;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Inaugurase el Centro de Salud “Dr. Eduardo Audisio” en el Barrio Norte, ubicado en la Avda. Juan Domingo Perón entre las calles Las Heras y Arenales de la ciudad de Lincoln, el día 17 de Mayo de 2013.-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande su inauguración y posterior funcionamiento, serán imputados a la Jurisdicción 1110106000- – Secretaría de Salud, Programa 63.01.00- Fuente de Financiamiento 110 , Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a Oficina Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Salud y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO.
LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1754/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo, es necesario designar una persona responsable para desempeñarse como auxiliar en la Casa de la Mujer en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 13/05/2013 y hasta el 30/06/2013, inclusive, a la señora MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO - DNI N° 29.954.058 para desempeñarse como auxiliar en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1755/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA JUANA SMITH PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora María Juana Smith - Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 20 de mayo de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 10/05/2013 y hasta el 07/08/2013, inclusive, a la señora MARIA JUANA SMITH -DNI N° 28.468.206 – Leg. 3850/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria (Médico Hospital de 36 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 17 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1756/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR LUIS NICASIO ANTUNES.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de designar una persona responsable para realizar tareas en la Asociación Protectora de Animales (ALPA);

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 17/05/2013 y hasta el 30/06/2013, al señor LUIS NICASIO ANTUNES- DNI N° 13.605.167 para realizar tareas en la Asociación Protectora de Animales (ALPA) en reemplazo de la señora Ramona Gamarra quién se encuentra con licencia por enfermedad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Setecientos cincuenta (\$750) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 17 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1757/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 20 de mayo de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Roberts:

Periodo Abril 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- D.F.Sarmiento e/ F Ameghino y sin nombre
- D.F.Sarmiento e/ Sin Nombre y M M de Guemes

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$640.-	\$1280.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$640.-	\$1280.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$580.-	\$1160.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$580.-	\$1160.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$580.-	\$1160.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$580.-	\$1160.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$580.-	\$1160.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$480.-	\$1160.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$460.-	\$920.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$460.-	\$460.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$460.-	\$920.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325459	\$580.-	\$580.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$460.-	\$460.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$580.-	\$1160.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$580.-	\$580.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$460.-	\$920.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$640.-	\$1280.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$460.-	\$920.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$460.-	\$920.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$580.-	\$1160.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$460.-	\$920.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$580.-	\$1160.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$460.-	\$920.-
3465	TORRES JULIAN	33348840	\$460.-	\$920.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 20 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1758/13

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UNA PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. ELIANA ESTELA VILLEGAS -.

17 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de dar solución al grupo familiar que ha adquirido su vivienda ubicada en parte de un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que por Constancia con firma certificada con fecha 03/12/1993 la Sra. Eliana Estela Villegas adquiere del Sr. Raúl Ricardo Orellano la vivienda edificada en parte del terreno;

Que el inmueble posee una doble ocupación y es menester identificar y producir la apertura de partidas municipales a fin de regularizar la situación de ambos vecinos;

Que asimismo el Departamento Ejecutivo tendrá un detalle más exacto del estado ocupacional del terreno y podrá fiscalizar debidamente los intentos de transferencias indebidas, como también evitar ocupaciones en torno a éstos terrenos cedidos con fines exclusivamente benéficos para familias carenciadas para la construcción de su vivienda familiar;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la familia reúne los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **D** - Manzana: **334** - Parcela: **10 (Pte. b)**, a quien resulta ser su actual ocupante la Sra. Eliana Estela Villegas, D.N.I.: 16.046.730-.

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

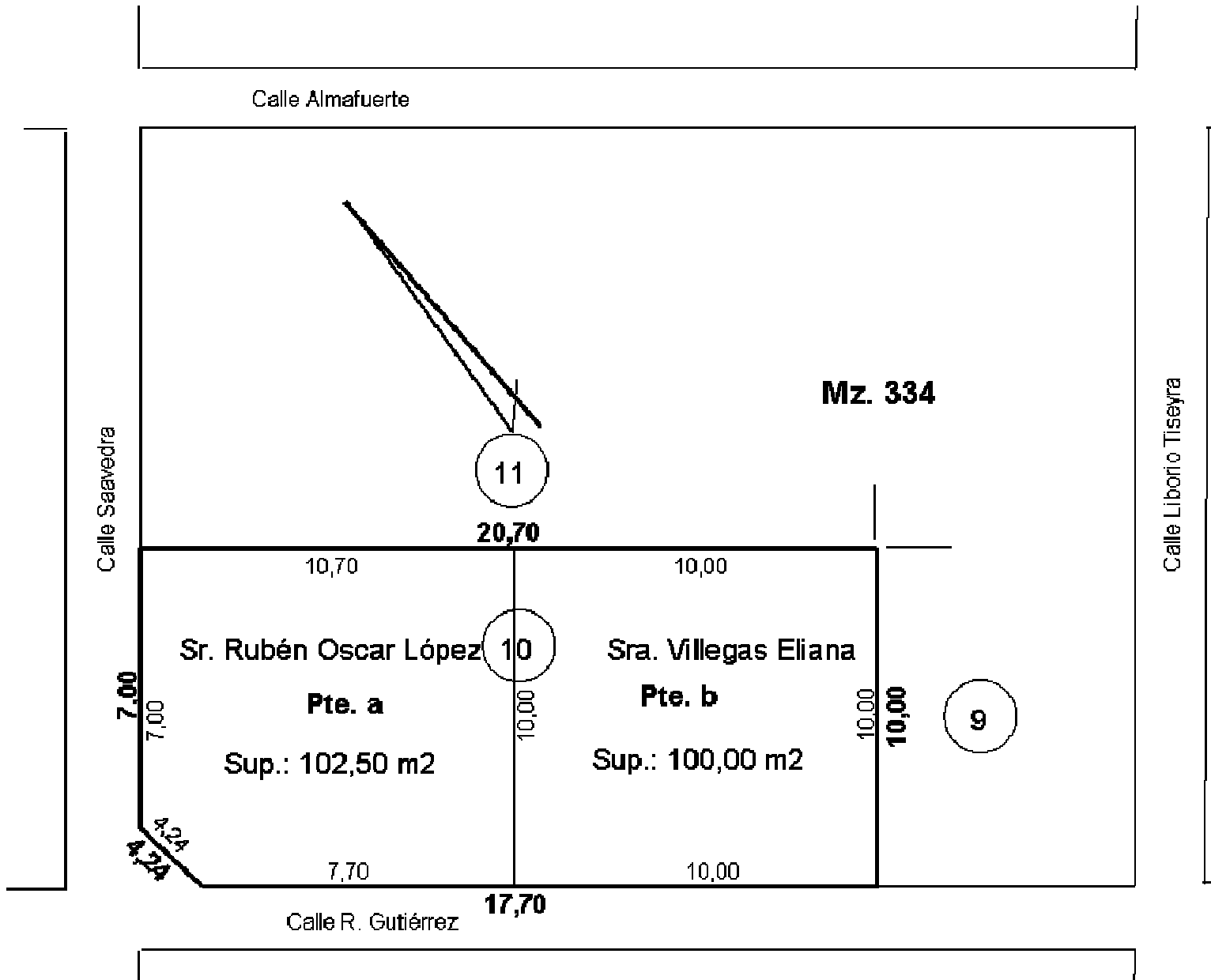
ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 17 de Mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO GRAFICO:





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1759/13

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL DECRETO N° 1026/13

LINCOLN, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1026/13 dispone la Escrituración Social de un terreno Municipal a favor de la Sra. Sofía Soledad Massari .-

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la presentación por escrito presentada ante esta Dirección por una de las herederas Sra. Rosa Haydee Martínez e irregularidades detectadas con posterioridad a la adjudicación. Que de acuerdo a la denuncia efectuada en Fiscalía por parte Sra. Massari y de acuerdo a la investigación y declaraciones de testigos surgen más herederos que las cesionarias. De acuerdo a los reclamos y prueba documental esta Dirección cree conveniente rescindir el contrato de compra-Venta firmado con la Sra. Sofía Soledad Massari, con fecha 14 de Marzo de 2013.-

Que oportunamente será reintegrado a la Sra. Massari, el importe abonado por el terreno.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anulase el Decreto N° 1026/13, a favor de la Sra. Sofía Soledad Massari. .-

ARTÍCULO 2°: Reintégrese al la Sra. Sofía Soledad Massari el monto abonado por un terreno ubicado en Circ. I- Sec D- Mz. 316- Pc. 6B, de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Mayo 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1760/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. SILVA JUAN LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SILVA JUAN LUIS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. SILVA JUAN LUIS, DNI N° 20.499.184 domiciliado en Bucharado 546, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7394 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1761/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 23.863.091 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7190 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1762/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MOREIRA ARACELI NOEMI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moreira Araceli Noemí ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MOREIRA ARACELI NOEMÍ, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Av. Maipú 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1763/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. PEREZ NANCY NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pérez Nancy Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Pérez Nancy Noemí, DNI. 12.575.486 domiciliada en J. Newbery 1051 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7034 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1764/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. PEREZ CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PEREZ CARLOS ALBERTO ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. PEREZ CARLOS ALBERTO DNI. N° 27.167.325, domiciliado en la calle Av. Perón 699 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 7351 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1765/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. PÉREZ MARIA LUJÁN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PÉREZ MARÍA LUJÁN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. PÉREZ MARÍA LUJÁN, DNI N° 30.612.844 domiciliado en Villegas 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6844 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1766/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 770 AL SR. FUNES HECTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FUNES HECTOR ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos setenta (\$770) al Sr. FUNES HECTOR, DNI N° 12.627.709 domiciliado en Estación de Tren, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7363 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1767/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MONTENEGRO RAMONA DEL CARMEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MONTENMEGRO RAMONA DEL CARMEN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. MONTENEGRO RAMONA DEL CARMEN, DNI N° 14.101.145 domiciliada en Quemes 507, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7393 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1768/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. TEGEDOR SOLEDAD DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TEGEDOR SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. TEGEDOR SOLEDAD, DNI N° 23.651.870. Domiciliada en Las Heras 763, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6826 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1769/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MACHADO IVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MACHADO IVANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. MACHADO IVANA, DNI N° 23.686.925 domiciliada en V. Tedin 642, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



DECRETO N° 1770/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. CUELLO ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CUELLO ANDREA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. CUELLO ANDREA, D.N.I. N° 18.276.484, domiciliada en la calle Buchardo 843, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7392, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1771/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. NOTTI PABLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NOTTI PABLO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. NOTTI PABLO, DNI N° 30.477.190 domiciliado en F.TIN. Vigilancia 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7371 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1772/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROSSI ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSSI ANTONELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. ROSSI ANTONELA, DNI N° 30.228.224 domiciliada en CADAL Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4905 destinados a solventar gastos por pago parcial del Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social .y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1773/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GODOY KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GODOY KARINA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de escasos recursos económicos. Le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. GODOY KARINA, DNI. N° 23.811.156, domiciliada en San Lorenzo 1334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6170, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1774/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MACIEL MONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MACIEL MONICA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) a la Sra. MACIEL MONICA, DNI N° 31.584.273 domiciliada en F. Vigilancia 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1379 destinados a solventar gastos por pago parcial del Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social .y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1775/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. HERNANDEZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HERNANDEZ NORMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. HERNANDEZ NORMA, DNI N° 16.603.341 domiciliada en Ftin Ancalu 1646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1776/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GOBBI LIDIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GOBBI LIDIA MABEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GOBBI LIDIA MABEL, DNI. 14.677.890, domiciliada en Colón 1859 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6557 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1777/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GUARDIA JOANA VANESA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GUARDIA JOANA VANESA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GUARDIA JOANA VANESA, DNI N° 36.753.987, domiciliada en Gutiérrez 658 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6952 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



DECRETO N° 1778/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. LOPEZ JOANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. LOPEZ JOANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Srta. LOPEZ JOANA, D.N.I. N° 37.372.945, domiciliada en la calle Av. Ayacucho 1995, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7355, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71- Partida: 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1779/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FERRERO ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FERRERO ANDRES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. FERRERO ANDRES, DNI N° 25.406.930 domiciliado en Huergo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6771 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



DECRETO N° 1780/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. RIOS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. RIOS MERCEDES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. RIOS MERCEDES, D.N.I. N° 1.752.032, domiciliada en la calle Primera Junta 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2992, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1781/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. HERNANDEZ ROMINA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. HERNÁNDEZ ROMINA BELÉN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. HERNÁNDEZ ROMINA BELÉN DNI. N° 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 17 de mayo de 2013



DECRETO N° 1782/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRTA. MONTE MELINA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MONTE MELINA ANDREA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. MONTE MELINA NADREA, D.N.I. N° 38.323.607, domiciliada en la calle Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7238, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1783/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. YAPUR ERNESTO ALFREDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. YAPUR ERNESTO ALFREDO, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. YAPUR ERNESTO ALFREDO, DNI N° 5.056.955, domiciliado en calle Menarvino 866, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7232, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1784/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BARBATO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BARBATO SUSANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. BARBATO SUSANA, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Caseros 871, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



DECRETO N° 1785/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MEDERO SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MEDERO SUSANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. MEDERO SUSANA, D.N.I. N° 16.188.057, domiciliada en la calle Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 150, destinados a solventar gastos de servicios de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1786/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO MARIA LUZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SARCO MARIA LUZ ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SARCO MARIA LUZ DNI. N° 33.851.219 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



DECRETO N° 1787/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ANA PAMELA CABRERA.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Ana Pamela Cabrera para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que el adjudicatario Tomás Eduardo Ogni cede todos sus derechos y acciones posesorias a la Sra. Susana Vázquez, el día 06/04/2010, quien a la vez el día 15 de mayo de 2012, cede estos derechos adquiridos a favor de la Sra Ana Pamela Cabrera.-

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Ana Pamela Cabrera., ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la Sra. Ana Pamela Cabrera DNI 33.798.977.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 337- Parcela: 2b (Parte).

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGGLIO.
LINCOLN, de Mayo de 2013.

DECRETO N° 1788/13

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y El Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio suscripto con el Gobierno Nacional; se destina los fondos del mismo a la Construcción de la Plaza del Bicentenario, y a la ampliación de Clínica Medica del Hospital Municipal; y el suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se destina a la mejora y refacción de viviendas.-

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1720139 por Construcción de la Plaza del Bicentenario, por la suma de pesos novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 64/00 (\$ 994.649,64); 1110102000 de la Partida 1720140 Ampliación Clínica Medica Hospital Municipal, por la suma de novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y uno (\$ 999.831,00); 1110102000 de la Partida 1750151 Instituto de la Vivienda. Recupero Obras de Viviendas, por la suma de pesos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 70/00 (\$ 82.454,70).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2013, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	30.00.00	132	2.6.5.0	\$30.000,00
1110101000	30.00.00	132	2.8.4.0	\$30.000,00
1110101000	30.00.00	132	2.7.4.0	\$5.000,00
1110101000	30.00.00	132	2.1.5.0	\$5.000,00
1110101000	30.00.00	132	2.6.3.0	\$5.000,00
1110101000	30.00.00	132	2.9.3.0	\$5.000,00
1110101000	30.00.00	132	2.7.9.0	\$2.454,70
1110104000	70.00.00	133	4.2.2.0	\$999.831,00
1110104000	71.00.00	133	4.2.2.0	\$994.649,64

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 2.076.935,34

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría, de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1789/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL CICLO DE CHARLAS Y DEBATES DENOMINADO “PENSANDO EN ARGENTINA”, ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE PRENSA, CEREMONIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN.-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, área dependiente de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, se ha decidido la puesta en marcha del Ciclo de Charlas y Debates denominado “Pensando en Argentina”.

Que en esta época, donde se producen cambios estructurales que van trasformando la vida de todos los ciudadanos, resulta necesario problematizar y analizar las medidas. Éstas en su contexto, es decir, rever tales gestiones políticas en el marco de un contexto en particular. Así, del análisis podrá evidenciarse posibles consecuencias o cambios que generarán dichas acciones.

Que la visión de personalidades, intelectuales y trabajadores relacionados a la comunicación, la política, la cultura, la educación, resulta fundamental para el aporte al completo análisis de la realidad.

Que pensar en nuestro país resulta no sólo interesante sino necesario en momentos donde la política está en las primeras planas. Pensar en Argentina, es hoy la misión.

Que el mencionado Ciclo comprenderá diversos temas y que se realizarán eventos con determinada periodicidad, estimada en 15-20 días entre cada uno de ellos.

Que, por ello, se dispone la realización del mencionado ciclo, debiendo para ello realizarse las pertinentes erogaciones presupuestarias que permitan su correcto desarrollo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Ciclo de Charlas Debates denominado “Pensando en Argentina”, que se llevará adelante durante el corriente año, organizado por la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional del Gobierno Municipal Lincoln

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que impliquen la realización del citado ciclo serán imputadas a las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos vigente para el corriente año.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Prensa, Ceremonial y Relaciones Institucionales, Contaduría y Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1790/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 17 de mayo de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan como choferes en la Delegación de Roberts:

- SARRIA, Carlos Ezequiel – Legajo 5281 – DNI 35.042.569
- GOMEZ, Cristian José – Legajo 5276 – DNI 29.639.030

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1791/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720 A LA SRA. LETICIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Leticia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Renata;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Otorrinolaringología para su intervención quirúrgica;

Que la Sra. Leticia acude a la Secretaria De Salud manifestando el problema de salud de su hija Renata de la entrevista se deduce que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$720 (pesos setecientos veinte) a la Sra. Leticia Polato DNI N°30.228.002, domiciliada en Alem 43, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1792/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1225.- A LA SRA. GALLEGO LILIANA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Guillermo Hernández referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Liliana, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en la ciudad de Bs. As. para realizarse estudio de alta complejidad que no se realiza en hospital ni consultorios particulares en el distrito de Lincoln;

Que la Sra. Liliana Acude a la Delegación de Roberts manifestando su problema de salud y el de su marido Arturo dado que ambos se encuentra con la misma problemática de salud con diagnostico C.A que de la entrevista con el Sr. Guillermo Hernandez y conjuntamente con la A. Social Julieta Morroncini se deduce que se trata de persona adulta mayor con graves problemas de salud, con hijos a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1225.- (Pesos un mil doscientos veinticinco), a la Sra. Gallego Liliana, DNI N° 10.985.484, domiciliada en la localidad de Roberts del Partido de Lincoln , registrada en la Secretaría de Salud bajo el número 1081, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1793/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. LOSAS SANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Sandra por problemas de Salud de su hijo Martin;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Martin padece graves problemas de salud dado que su diagnostico Autismo y debe realizar interconsulta al Servicio de Neurología Pediátrica con la Dra. Chumillo en el Hospital Regional de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para su mejor tratamiento ;

Que la Sra.Sandra acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la Trabajadora Social Patricia Brusconi lo cual deduce que ,se trata de una mujer joven con una hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Losas Sandra DNI N°23.168.525 , domiciliada en Chañar 175, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1076, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Martin.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1794/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.-A LA SRA. NATALIA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Papalardo, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Natalia por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As al Hospital Santa Lucia para controles específicos,

Que la Sra. Natalia acude al Servicio Social de la Unidad Sanitaria de El Triunfo ,manifestando su problema de salud y que no puede afrontar dicho gasto que de la entrevista se deduce que se trata de una mujer adulta joven sola, a cargo de sus padres, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Natalia Martín, DNI N° 28.714.754, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 63 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1795/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1680.- A LA SRA. EMILCE LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Emilce Leandra Azcurra referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Paula;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de reeducación corporal debido a su diagnóstico de Cifoscoliosis Funcional Impactante que dicho tratamiento llevara un tiempo de 12 sesiones en 3 meses ;

Que ambos hijos de la Sra. Emilce padecen grave problema de salud y en este momento Paula necesita de este tratamiento con suma urgencia y no puede dejar de concurrir;

Que la Sra. Leandra acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hija Paula y su imposibilidad de afrontar el gasto de tratamiento que su hija necesita desde la Secretaria de Salud se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1680.- (pesos un mil seiscientos ochenta), a la Sra. Emilce Leandra Azcurra DNI N°18401165, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Paula.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1796/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. RIOS VANINA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Vanina por problemas de Salud de su hija Paloma;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Paloma padece problemas neurológicos y fue derivada al Servicio de Oftalmología en el Hospital Garrahan para su mejor tratamiento.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta en la ciudad de Bs.As.;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Ríos Vanina Noemí, DNI N°29.975.905, domiciliado en la calle Primera Junta 779 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1079, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Paloma.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1797/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1140.- AL SR. BUSTOS ROBERTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Roberto a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de Abril

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha Ciudad considerando que no hay en el Hospital Municipal de Lincoln

Que se trata de un hombre solo, que cuenta con trabajo estable por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.1140.- (pesos un mil ciento cuarenta), a el Sr. Bustos Roberto DNI N°29.263.123, domiciliado en calle Ftin. Chiquilo 450, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1077, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1798/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- AL SRA. GLADYS ROVILLET DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sanchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Gladys por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gladys padece problemas de salud y debe realizarse RNM de rodilla derecha con diagnostico Gonalgia solicitada por el Dr. Andrés; para su mejor tratamiento.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de el estudio antes mencionado dado que en el del Hospital Municipal no se realiza esta práctica;

Que se trata de una mujer adulta mayor sola y su único ingreso es una pensión graciable nacional de \$1500.- si bien cuenta con obra social PROFE la misma no le cubre los estudios a realizarse, y los ingresos apenas satisfacen necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Gladys Rovillet DNI N°13.787.102, domiciliada en la calle Uriburu 1635 de la ciudad de Lincoln, registrada en el legajo de la Secretaría de Salud con N°1080, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1799/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$2000 (pesos dos mil) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1800/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800. A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel posee graves problemas de salud al igual que su hijo Oscar y deben realizarse estudios de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de La Plata, para realización de dicho estudio;

Que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Mabel Albarracín, DNI N° 16475297, domiciliada 1° junta 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 17 de mayo de 2013